



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA  
Gabinete de Comunicación y Relaciones Institucionales

**Resumen de prensa**  
Miércoles 1 de mayo de 2015

**REGIONAL**

**El TSJA condena en firme a la Junta por no dar datos de externos. LA RAZÓN**

**La Junta desoye con «contumacia» al TSJA y oculta la lista de `enchufados'. EL MUNDO**

**Alaya avisa a la Junta del delito de no darle papeles que pidió hace un año. ABC**

**Alaya apercibe a la Junta por el retraso en mandarle datos. EL PAÍS**

**Alaya suspende las declaraciones al no remitirle la Junta documentación. LA RAZÓN**

**Alaya anticipa la imputación de ex aforados en la causa de los avales. EL MUNDO**

**Alaya anuncia que imputará a ex aforados en la macrocausa de IDEA. DIARIO DE SEVILLA**

**Alaya medita imputar en el caso IDEA a políticos que ya no están aforados. EL CORREO DE ANDALUCÍA**

**La juez remite al Supremo más actas de Consejos de Gobierno. ABC**

**Testigos exculpan en el TS a Griñán y Zarrías. EL MUNDO**

**Dos testigos dicen que Zarrías no abordó los ERE en el `consejillo'. DIARIO DE SEVILLA**

**Dos testigos defienden a Zarrías en los ERE. EL CORREO DE ANDALUCÍA**

**Dos ex altos cargos de la Junta exculpan a Zarrías en el fraude de los ERE. LA RAZÓN**

**El juez rechaza el recurso de la Junta a la división del caso 'Edu' en 16 causas y decidirá la Audiencia. IDEAL**

**Un juzgado de Almería rechaza el recurso de la Junta por trocear la instrucción. LA RAZÓN**

**El propietario de una empresa de formación investigada dice sentirse "estafado" por la Junta. MÁLAGA HOY**

**El número de maltratadas protegidas en Andalucía cae un 10% en cuatro años. DIARIO DE SEVILLA**

## **Almería**

**Prisión sin fianza para el acusado del doble crimen de Sorbas y Níjar. DIARIO DE ALMERÍA**

**Prisión para el hombre que acabó a tiros con su mujer y el jefe de ella en Níjar. IDEAL DE ALMERÍA**

**Francisca H. H., la primera víctima tras nueve meses sin muertes. IDEAL**

**Piden 11 años a un acusado de retener nueve días a su pareja atada a un sofá y darle palizas. IDEAL DE ALMERÍA**

**Prisión y 7 años de inhabilitación al alcalde de Taberno por prevaricación urbanística. IDEAL DE ALMERÍA**

**La Fiscalía pide la inhabilitación del alcalde carbonero, al que acusa de denegar información. IDEAL DE ALMERÍA**

**El fiscal pide abrir juicio oral contra el alcalde. LA VOZ DE ALMERÍA**

**El Consejo Consultivo ve «clara» la nulidad de las licencias del Balcón del Golf. IDEAL DE ALMERÍA**

**La Fiscalía lleva a los juzgados el proyecto de la rambla de Albox. IDEAL**

## **Cádiz**

**La Audiencia cierra con penas mínimas el caso que más ha tardado en juzgarse. LA VOZ DE CÁDIZ**

**Imputan al alcalde de Vejer y a su predecesor por malversación. DIARIO DE CÁDIZ**

**La Policía Autonómica retira de nuevo boletos de la lotería ilegal La Paloma. LA VOZ DE CÁDIZ**

**Amenaza a un agente con un bolígrafo a modo de arma. EL FARO INFORMACIÓN - VIVA CAMPO DE GIBRALTAR**

## **Ceuta**

**Suspendido un juicio tras la detención de una acusada en Francia. EL FARO DE CEUTA**

**Condena a un marroquí que quiso pasar a su hermano sin papeles. EL FARO DE CEUTA**

**Condenados por propinar una paliza y robar a dos marroquíes. EL FARO DE CEUTA**

**Prisión para una madre y libertad para su hijo tras un intento de pase. EL FARO DE CEUTA**

## **Córdoba**

**Los partidos incluyen al menos a siete imputados en sus candidaturas. ABC**

**La comisión del Senado rechaza anular las inmatriculaciones de la Iglesia ya realizadas. EL DÍA DE CÓRDOBA**

**La Guardia Civil investiga la agresión a una mujer con arma blanca. EL DÍA DE CÓRDOBA**

**El crimen de Antonio Chacón cumple 6 años sin resolverse. CÓRDOBA**

## **Granada**

**Se inicia sin Víctor Sánchez el juicio contra tres acusados de prevaricar en Atarfe. IDEAL**

**El PP recurre las operaciones urbanísticas aprobadas en el último pleno de Armilla. IDEAL DE GRANADA**

**La Cámara aprueba la salida pactada de Jaime Parra por 120.000 euros. GRANADA HOY**

**Aceptan dos años de prisión por disparar y agredir a un joven en Almuñécar. IDEAL**

**Dos años de cárcel para cinco hombres que dispararon a otro en Almuñécar. IDEAL**

**La fiscalía critica la pasividad de los ayuntamientos con las obras ilegales. IDEAL DE GRANADA**

**El Fiscal dice que el objetivo debe ser prevenir accidentes y no "sancionar por sancionar". IDEAL**

**Detenido en el Puerto de Motril al ser sorprendido con seis kilos de hachís ocultos en su furgoneta. IDEAL**

**Deniegan la justicia gratuita a un vecino de Motril que acude a un comedor social. GRANADA HOY**

## **Huelva**

**Un vecino denuncia al PP en Huelva por la compra de votos a cambio de comida. EL PAÍS**

**Acusan a un militante del PP de intentar comprar votos. EL MUNDO**

**Un vecino denuncia al PP por "comprar votos a cambio de comida". HUELVA INFORMACIÓN**

## **Jaén**

**El fiscal reclama 21 meses de cárcel para el acusado de estafar a unos 'padres coraje'. IDEAL**

**Libertad con cargos para el acusado de atropellar a un peatón y darse a la fuga. IDEAL**

**Se enfrenta a tres años de prisión por atropellar mortalmente a un menor conduciendo ebrio. IDEAL**

**Detienen al 'cerebro' que gestionaba tres invernaderos de marihuana. IDEAL**

**Llega al juzgado el "no" al contrato de bomberos interinos. DIARIO JAÉN**

**La flor y nata de la judicatura, en los cursos de la UNED 2015. DIARIO JAÉN**

## **Málaga**

**Conceden un mes más de plazo a Isabel Pantoja para pagar una cuota de la multa. SUR**

**Anulan las designaciones a dedo de tres funcionarios del Ayuntamiento como jefes. LA OPINIÓN DE MÁLAGA**

**Detenido por incumplir una orden de alejamiento por malos tratos. MÁLAGA HOY**

## **Melilla**

**Bohórquez dice que él no llevaba la gestión diaria del campo de golf sino el gerente. EL FARO DE MELILLA**

**Bohórquez demuestra ante el juez que no se ha cometido ninguna irregularidad en el Golf. MELILLA HOY**

## **Sevilla**

**El juez imputa por falsedad a dos policías de asuntos internos. DIARIO DE SEVILLA**

**Denuncian al Consistorio por usar voluntarios para regular el tráfico. DIARIO DE SEVILLA**

**La juez ordena identificar a quienes trasladaron al indigente polaco. ABC**

## **OPINIÓN**

**Desobediencia judicial. LA RAZÓN**

● SAF denuncia que se ignore «la transparencia»

## El TSJA condena en firme a la Junta por no dar datos de externos

R. S.

SEVILLA.-El Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) se mostró ayer satisfecho por una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) en la que resuelve que la Junta, condenada en costas, no ha cumplido con la obligación de entregar la documentación requerida sobre personal externo.

De esta manera, en una nota, SAF insiste en no entender la negativa de la Administración a facilitar la información requerida, «ignorando la transparencia y arrastrando interminables dilaciones jurídicas que suponen considerables gastos para los ciudadanos».

Según explica SAF, se trata de la primera sentencia firme del TSJA, tras la demanda ejecutoria del sindicato de «un sinfín de fallos definitivos anteriores que la Administración incumplía al no facilitar al sindicato toda la documentación sobre el personal externo». Concretamente, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 7 de Sevilla dictó un auto de ejecución, que ahora confirma el TSJA en esta sentencia firme, en el que acordaba que «la documentación facilitada por la Administración no está com-

pleta y no cumple el fallo de la sentencia».

El TSJA advierte de que la Administración debe aportar a SAF «copia de todos los contratos que amparan la presencia de personal externo en el Centro de Trabajo, con especificación de las funciones que desarrolla el citado personal», «copia de los contratos concertados con personal externo referenciado», «listado de personal externo que dispone o tiene acceso a claves privadas», «relación de plazas vacantes y desdobladas existentes» y «listado de efectivos reales».

A pesar de «escudarse nuevamente» en la Ley de Protección de Datos para no facilitar la documentación, el TSJA insiste en que la información solicitada es «ineludible» para «permitir el ejercicio del derecho a la libertad sindical en su vertiente colectiva, cuando dicha información es necesaria para la defensa de los intereses colectivos de sus afiliados». «Para evitar entre otras cosas que las funciones propias y reservadas por la ley a los mismos sean desempeñadas por personal que carece de la condición de funcionario público».

### ELEJECUTIVO TAMPOCO DICE CUÁNTOS ALTOS CARGOS HAY

La opacidad de la Junta de Andalucía es manifiesta en determinadas áreas pese a que en la anterior legislatura se aprobó una Ley de Transparencia. La Junta no aporta datos sobre personal externo y de ahí el correctivo del Alto Tribunal andaluz. Pero es que tampoco

ofrece datos sobre los altos cargos que hay en la Administración autonómica, pese a la insistente reclamación de Podemos. La presidenta andaluza se ha comprometido a reducir un 10 por ciento el número de altos cargos, pero el Ejecutivo no da la cifra del montante global. La secretaria general de Podemos, Teresa Rodríguez, insistió ayer en la Cámara autonómica durante el debate de investidura. En cuanto a los externos, el principal elemento que está en juego es la posible usurpación de potestades públicas, cuyo ejercicio sólo pueden desempeñar funcionarios, según el Estatuto del Empleado Público.





## La Junta desoye con «contumacia» al TSJA y oculta la lista de 'enchufados'

### Una sentencia condena en costas al Gobierno andaluz tras no facilitar datos sobre externos

**SILVIA MORENO SEVILLA**  
En pleno debate sobre la reducción de altos cargos en la Administración andaluza que Podemos exige al PSOE para apoyar la investidura de la candidata socialista, Susana Díaz, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) dictó una nueva sentencia que deja al descubierto las maniobras que desde hace años está desplegando la Junta para ocultar la lista de *enchufados* que trabajan en las consejerías y delegaciones provinciales.

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Sevilla, acaba de dictar una sentencia que censura la «contumaz conducta» de la Junta de hacer oídos sordos a los fallos judiciales que la obligan a facilitar la información que podría

poner al descubierto a los *enchufados* que trabajan en la Administración andaluza y los privilegios de los que disfrutan.

La sentencia, en poder de EL MUNDO, es la primera que reconoce que no se están cumpliendo fallos firmes del TSJA, que ha ido ganando el Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) en los últimos años y que requieren a la Administración para que aporte los listados de efectivos reales que trabajan en las delegaciones provinciales y consejerías, con el detalle de si son externos, funcionarios o laborales o qué tipo de contrato tienen, además de las retribuciones que perciben y los complementos salariales.

Ya hay al menos 21 sentencias firmes de diferentes juzgados y del TSJA, según el SAF que obligan al

Gobierno andaluz a facilitar esta información.

El último fallo del TSJA, fechado el 29 de abril, rechaza el recurso de la Junta contra un auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrati-

### El Sindicato de Funcionarios irá a la vía penal a denunciar la desobediencia

vo 7 de Sevilla, que declara que la documentación facilitada por la Junta al SAF sobre este asunto «no está completa y no cumple» un fallo anterior del TSJA.

Se refiere a una sentencia ante-

rior del TSJA del 3 de octubre de 2013, que condenó a la Junta a que proporcionara al SAF los listados que le había solicitado.

La Junta se ha amparado en la Ley de Protección de Datos para no facilitar la información requerida por el sindicato. «No se entiende esta contumaz conducta, a no ser que se quiera ocultar una realidad denunciada una y otra vez por el Sindicato de Funcionarios, colectivo que está viendo mermadas sus posibilidades de carrera profesional, de acceso a determinadas plazas y cuyas funciones están siendo asumidas por personal externo y contratado laboral que ejercen incluso potestades públicas reservadas», subraya la última sentencia.

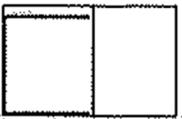
El TSJA entiende que la información requerida por el SAF es

«necesaria» para que este sindicato pueda realizar las funciones que le son propias, de «política de personal, y no pueden calificarse de excesivos o irracionales los concretos extremos solicitados».

Por este motivo, la Junta «no puede escudarse en el derecho a la protección de datos, ya que la documentación que debe facilitarse al sindicato recurrente es la determinada en la sentencia sin omisión alguna», remarca el auto ahora confirmado por el TSJA.

El abogado del SAF, Fermín Vázquez, explicó a este diario que con esta nueva sentencia del TSJA acudirán de nuevo a la vía penal para denunciar por desobediencia a la Junta tras no cumplir las 21 sentencias. Ya denunciaron este asunto, pero el Juzgado de Instrucción 14 de Sevilla lo sobreseyó.

Sin embargo, Vázquez cree que la última sentencia puede ser decisiva para reabrir el caso. El Sindicato de Funcionarios ha impulsado tanto pleitos sobre este asunto porque ha tenido que impulsar una reclamación distinta para conseguir los listados de personal y de externos en cada delegación provincial y cada consejería.



### Los avisos de la juez en la causa de los avales

#### Más de un año

La juez recuerda que pidió a la Junta la documentación sobre los avales y préstamos de IDEA en marzo de 2014. Y que a pasado más de un año desde entonces.

#### Qué significan

Mercedes Alaya pide a la Junta que le explique el significado de algunos datos que aparecen en el desplegable sobre IDEA que le remitió la Junta de Andalucía.

#### Con la Guardia Civil

Envía a la UCO a hacerle el requerimiento con seria advertencia. Si no le manda los papeles podría incurrir en delito de desobediencia a la autoridad judicial.

#### Imputados

Hay otro serio aviso en el auto de ayer. El de que serán imputados y llamados a declarar personas que han perdido recientemente la condición de aforados.

# Alaya avisa a la Junta del delito de no darle papeles que pidió hace un año

► La juez anticipa que podría imputar a exconsejeros que han perdido el aforamiento

MERCEDES BENÍTEZ  
SEVILLA

La juez Mercedes Alaya lanzó ayer dos serias advertencias: la primera a la Junta de Andalucía porque no le manda la documentación que le requirió hace más de un año. Avisa de que, si no se la remite de inmediato, podría incurrir en un delito de desobediencia. Y, la segunda, anunciando que pronto habrá nuevas imputaciones de personas que acaban de perder la condición de aforados en clara alusión a varios exconsejeros imputados en los ERE y que, según se desprende del nuevo auto, podrían volver a serlo en otra macrocausa.

Ocurrió ayer, cuando Alaya tenía previsto impulsar el sumario recién iniciado sobre los préstamos y avales concedidos por la agencia IDEA (la «caja pagadora» de los ERE), la última macrocausa que tiene abierta. Y fue durante la comparecencia del exdirector de IDEA Jacinto Cañete, que había sido citado como imputado. Sin embargo, la juez decidió suspender su declaración porque aún no ha recibido la documentación que le pidió a la Junta de Andalucía hace más de un año.

**Falta de colaboración**  
La juez insiste en que le pidió a IDEA todos los expedientes hace un año

**La Junta se defiende**  
La agencia autonómica replica que le ha enviado 15 cajas con documentación

Según el auto que ayer mismo firmó, el 17 de marzo de 2014 pidió al Ejecutivo andaluz los expedientes de préstamos y avales concedidos por el IPA/IDEA desde 2003 hasta la actualidad. A esa petición, la Junta de Andalucía le contestó en junio de ese mismo año argumentando que necesitaba cuatro meses para recopilarla, «habida cuenta del volumen de la misma y de que se encontraba distribuida en distintas dependencias».

Transcurrió ese plazo sin que la juez recibiera los papeles. Entonces el juzgado volvió a requerírselos. Tras ello, IDEA le envió «quince cajas de embalaje» más un desplegable que la instructora había pedido. Pero, según Alaya, «ni los expedientes eran todos los que se pedían ni el desplegable estaba completo».

#### Sucesivas peticiones

De hecho, la juez insiste en que la Junta no le ha remitido toda esa documentación. Recuerda que el fiscal el pasado mes de abril anunció que faltaban por aportar al menos 37 expedientes. Tras esa solicitud del Ministerio Público, el juzgado volvió a pedirselo a la Junta de Andalucía el 27 de abril. Sin embargo, Alaya aseguraba ayer que «hasta la fecha no tiene la menor noticia» de que se haya respondido a las peticiones que, en este caso, realizó la propia unidad de la UCO de la Guardia Civil. Por ello, la magistrada insistió en que esa documentación es «absolutamente necesaria» para seguir adelante con la investigación y, como consecuencia, decidió suspender todas las citaciones previstas para esta semana. La de Cañete, que acudió al juzgado pero no fue finalmente interrogado. Y las del resto de imputados citados para esta semana como Jesús María Rodríguez Román, exviceconsejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Martín Soler, exconsejero de Innovación y Juan Francisco Sánchez García, ex secretario general de la misma consejería.

Alaya volvió a hacer un nuevo requerimiento a la UCO para que «de inmediato» entregue estos recordatorios a la Junta de Andalucía y le envíe la documentación que lleva más de un año pidiéndole o que explique las razones que se lo han impedido. Inclu-



so le pide de que le explique el significado de algunos datos del desplegable que el Ejecutivo andaluz le remitió. Si no fuera así, Alaya requerirá al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y a la dirección de IDEA «bajo apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia a la autoridad judicial».

#### La respuesta de IDEA

Tras conocerse esta advertencia, IDEA hizo público un comunicado en el que mantiene que siempre ha tenido una actitud de «máxima colaboración con la justicia» y que había conocido a través de los medios de comunicación la existencia de un auto de febrero pasado en el que se le reclamaba documentación. Según el comunicado, oficialmente no les había llegado esa petición ni tampoco a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la que dependen, así como tampoco al gabinete jurídico.

Por ello, reclamarán «por los conductos reglamentarios» el auto para «poder dar así cumplida e inmediata respuesta a los requerimientos» y «mostrando, como siempre, la máxima colaboración con la justicia y dando cumplimiento, como en todos los casos y salvo error u omisión, a cuantos requerimientos y solicitudes judiciales se les hacen».

En su comunicado, IDEA hace un relato cronológico de las peticiones que han recibido del juzgado. Primero, una de noviembre de 2013 en la que se le solicitaban 37 expedientes de préstamos y avales que fueron remitidos por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía el 27 y 28 de enero del 2014. Luego, en marzo de 2014, recibieron un escrito del gabinete jurídico sobre un auto de ese mes en el que se les solicitaba documentación relacionada con la instrucción del caso de los ERE, al que respondieron el 16 de abril del 2014. Posteriormente, según IDEA, en junio de 2014 les llegó un requerimiento pidiéndoles copia de los expedientes ayudas de salvamento y/o reestructuración concedidas por esta institución desde 2003, para lo que pidieron cuatro meses. En noviembre entregaron 15 cajas al juzgado y tras una nueva petición enviaron más documentación.

#### Futuras imputaciones

La segunda seria advertencia que ayer hizo la juez en ese mismo auto es un aviso de que pronto habrá nuevos imputados en la causa de los avales. Aunque no decía los nombres, anunciaba que las declaraciones de esta macrocausa «podrán ampliarse a personas que recientemente han perdido la condición de aforados». En esa situación de haber perdido recientemente esa condición de aforados se encuentran cuatro exconsejeros de la Junta de Andalucía que están imputados en los ERE y que, tras disolverse la Diputación Permanente, se quedaron sin fuero. Es el caso de Carmen Martínez Aguayo, Manuel Recio, Francisco Vallejo y Antonio Ávila. Pero sólo estos dos últimos ocuparon carteras de las que dependía la agencia IDEA.

## La juez remite al Supremo más actas de Consejos de Gobierno

► No ve acreditado si el dinero fue para ayudas sociolaborales o empresas

M.B.  
SEVILLA

La juez Mercedes Alaya también sigue avanzando en el caso de los ERE fraudulentos. Mientras el Consejo General del Poder Judicial no ha decidido aún quién se hará cargo de la instrucción una vez que se produzca la llegada de la nueva titular María Núñez Bolaños, ayer se conoció otro auto en el que remite al Alto Tribunal más actas de los consejos de Gobierno y movimientos bancarios de dos trabajadores que recibieron pólizas de ayudas por valor de 900.000 euros.

En un escrito firmado por la magistrada el día 29 de abril se remiten al Tribunal Supremo las actas de las reuniones de varios consejos de gobierno de los años 2000, 2002, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2010 que realizaron modificaciones presupuestarias de la partida 31-L que fue bautizada por el exdirector de Trabajo, Francisco Javier Guerrero, como «fondo de reptiles».

Alaya envía esta documentación al Alto Tribunal que lleva la parte del sumario que hace referencia a los expresidentes de la Junta Manuel Cha-

ves y José Antonio Grifán y a los exconsejeros José Antonio Viera, Gaspar Zarrías y Mar Moreno.

Alaya justifica esta remisión de documentación en que ese órgano solo tiene copias de las actas desde el año 2001 hasta el primer trimestre de 2011. Y dice haber localizado actas de algunas reuniones con esas modificaciones presupuestarias que desea conocer después de que el Tribunal Supremo, que investiga la parte de los ERE que afecta a los aforados, ha tenido conocimiento que sería imposible deducir si esas modificaciones presupuestarias fueron para ayudas sociolaborales o a empresas.

Por ello también pide las actas de otras reuniones del Consejo de Gobierno de los años 2003 y 2004 y documentación bancaria. Así, Alaya solicita información a entidades finan-

**Sin capacidad de decisión. El exconsejero de Obras Públicas Luis García avaló la tesis de Zarrías sobre los consejos**

**«Fondo de reptiles». Alaya envía al Supremo las actas sobre modificaciones presupuestarias de la partida de los ERE**

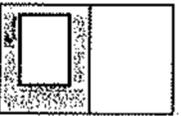
ciarias relativa a varios movimientos bancarios. En concreto, pide datos sobre la empresa Industria Auxiliar para Maquinaria y Automoción, Iamasa, beneficiaria de ayudas sociolaborales por importe de 2,3 millones.

En esa investigación, según el auto, se ha detectado que parte de esa ayuda, más de 900.000 euros fueron ingresados en una cuenta corriente en la que, además de la empresa, eran titulares dos extrabajadores de IAMASA: Francisco Marfín y Juan Gómez. Por ello, la juez cree «absolutamente necesario conocer los movimientos bancarios realizados en dicha cuenta».

#### En el Supremo

Por otra parte el exconsejero de Obras Públicas y exdelegado del Gobierno en Andalucía Luis García Garrido; y del exviceconsejero de Igualdad y Bienestar Social José María Oliver Pozo, dijeron ayer, en su declaración ante el instructor de la causa de los ERE en el Tribunal Supremo, Alberto Jorge Barreiro, que los denominados «consejos» no tenían capacidad legislativa ni política.

Ambos comparecieron ante el instructor durante dos horas y media y a petición de la defensa del exconsejero de Presidencia, Gaspar Zarrías. Fuentes presentes en la declaración explicaron que ambos declararon ante el juez que los «consejos» «no son un filtro político» ni tienen capacidad de veto ni iniciativa.



# Alaya apercibe a la Junta por el retraso en mandarle datos

La juez advierte al Gobierno de que puede cometer un delito

JAVIER MARTÍN-ARROYO  
Sevilla

La juez Mercedes Alaya acusó ayer a la Junta de Andalucía de evitar durante más de un año el envío de una documentación "absolutamente" necesaria sobre los avales concedidos a empresas por parte del Ejecutivo autónomo a través de la agencia Idea, la última causa que abrió Alaya en su juzgado hace un año. La magistrada ha advertido al gabinete jurídico de la Junta y la cúpula de Idea [responsable de los avales] de que pueden incurrir en un delito de desobediencia a la autoridad judicial si no entregan "de inmediato" la documentación requerida por vez primera en marzo de 2014.

Las tensiones entre la Junta y Alaya vienen de antaño, y sus disputas judiciales se mantienen en diversos frentes. Este episodio se suma a un largo historial que se prolonga ya cuatro años. En esta causa, Alaya analiza si los exresponsables de Idea cometieron malversación por conceder avales en 2009 por 71 millones, cuando el importe máximo para los avales estaba fijado en 18 millones.

En este caso de los avales, la primera vez que la magistrada reclamó expedientes fue el 14 de noviembre de 2013. Desde entonces, la Junta remitió parte de la documentación y a continuación reclamó aclaraciones sobre la información completa que debía mandar. Entre estas precisiones, Idea contestó en junio que necesitaba cuatro meses más para aportar la documentación requerida, debido a su volumen y a que estaba repartida en diferentes sedes. Más tarde, el pasado noviembre envió datos al juzgado en 15 cajas.

Alaya matizó sus peticiones a lo largo de todo el año pasado, entre ellas que Idea debía remitir los datos en formato digital, —entregada el pasado 5 de noviembre por la Junta—. Sin embargo, la información enviada por la

Consejería de Economía no satisfizo a Alaya: "Ni los expedientes eran todos los que se pedían ni el desplegable estaba completo", lamenta ahora la magistrada. Finalmente, el pasado febrero la instructora ordenó a la Guardia Civil mediante un auto que "de inmediato" demandara al Gobierno andaluz la documentación y explicara qué razones le habían impedido aportarla. Alaya reclamó "una extensa documental, sin que a día de hoy se haya aportado absolutamente nada".

Tras este intercambio de escritos y aclaraciones durante más de un año, la Junta replicó ayer a la juez que no le había sido notificado el último auto del 24 de febrero en el que esta aclara sus últimas peticiones. Debido a esta carencia de documentación, la magistrada decidió ayer suspender las declaraciones de cuatro ex altos cargos del Ejecutivo andaluz imputados en este caso, entre ellos el exconsejero Martín Soler, que había previsto para esta semana.



«CASO AVALES»

● La magistrada avisa de que puede incurrir en «desobediencia judicial»

# Alaya suspende las declaraciones al no remitirle la Junta documentación

## La Razón

SEVILLA- La jueza Mercedes Alaya ha suspendido «sine die» las declaraciones previstas para esta semana de los cuatro ex altos cargos de la Junta imputados dentro de la causa donde se investigan las ayudas, préstamos y avales concedidos a empresas por IDEA debido a que la Junta no ha aportado «absolutamente nada» de la documentación reclamada desde hace más de un año. Todo ello al mismo tiempo que anuncia que «la toma de declaraciones podrá ampliarse a personas que recientemente han perdido la condición de aforados».

La magistrada, debido a esta «ausencia de aportación por parte de la Junta de Andalucía de la documentación requerida», ha decidido suspender las declaraciones previstas hasta el viernes. Ayer le tocaba el turno al ex director general de la agencia IDEA Jacinto Cañete. También estaban citados en

## DILIGENCIAS

### La magistrada abre la puerta a llamar a declarar a Vallejo al dejar de estar aforado

los siguientes días el ex viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa Jesús María Rodríguez, el ex consejero de Innovación, Ciencia y Empresa Martín Soler y el ex secretario general de la Consejería del ramo Juan Francisco Sánchez García.

Según el acta de la comparecencia de Jacinto Cañete, a la que tuvo acceso Europa Press, la juez relata que fue el 17 de marzo de 2014 cuando, por medio de un auto, reclamó a la agencia IDEA que aportara los expedientes de préstamos, ayudas en garantía sobre préstamos y avales concedidos por IEA/IDEA desde el año 2003 hasta la actualidad, «contestándose el 25 de junio de 2014 por IDEA que precisaba cuatro meses más para la aportación de la documentación requerida habida cuenta el volumen de la misma y de que se encontraba distribuida en distintas

dependencias».

Alaya añade que, «transcurrido dicho plazo, el 29 de octubre de 2014, el juzgado, mediante providencia, requirió dicha documental nuevamente, siendo aportada por IDEA 15 cajas de embalaje más el desplegable requerido», pero «ni los expedientes eran todos los que se pedían ni el desplegable estaba completo».

Además, asevera que por medio del auto dictado el 24 de febrero de

2014, en el que imputó a los cuatro ex altos cargos citados, «se acordó la práctica de una extensa documental, la cual fue requerida a la Junta mediante mandamiento de dicha fecha, sin que a día de hoy se haya aportado absolutamente nada».

A petición de la Fiscalía, y mediante escrito de 20 de abril de 2015, «se ponía de manifiesto los diferentes expedientes en número de 37 que aún faltaban por aportar

por la Junta, concretamente por IDEA», tras lo que el 27 de abril la juez «requirió el cumplimiento de la documentación cuya práctica fue acordada por auto de 24 de febrero, habiéndose entregado estos dos últimos mandamientos» a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, «sin que hasta la fecha se tenga la menor noticia de su cumplimentación».

Señala asimismo Alaya que la toma de declaraciones podrá ampliarse a personas que «recientemente han perdido la condición de aforados», en clara referencia al ex consejero de Innovación Francisco Vallejo, aunque no lo menciona directamente.

Requiere además a la UCO para que «de inmediato dé cumplida cuenta de la entrega de los recordatorios a la Junta para la cumplimentación de la mencionada documental en el plazo señalado». «Si efectivamente transcurriera el plazo desde el requerimiento a la UCO y no se cumplimentara la entrega o se manifestara justa causa para hacerlo, se requerirá al gabinete jurídico de la Junta y a la dirección de IDEA, bajo apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia judicial».

## IDEA INSISTE EN QUE COLABORA Y QUE SE HA ENTERADO POR LA PRENSA

La agencia pública IDEA replicó ayer que siempre han colaborado enviando la documentación que le ha requerido la jueza Mercedes Alaya. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía emitió un comunicado

en el que señala que «siempre» han tenido una actitud de «máxima colaboración con la Justicia». Este ente, dependiente de la Consejería de Innovación, argumenta asimismo que han conocido, a través de los medios de

comunicación, el auto de la jueza en el que le reclama documentación. Oficialmente «añade» no les ha llegado esa petición ni tampoco a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.





# Alaya anticipa la imputación de ex aforados en la causa de los avales

La juez vuelve a pedir documentación a la Agencia IDEA que espera desde hace más de un año

ANTONIO SALVADOR  
SEBASTIÁN TORRES SEVILLA

La juez Mercedes Alaya anticipa la imputación en la causa que instruye por la concesión de préstamos y avales a empresas en crisis por parte de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) de algunos de los cuatro ex parlamentarios que perdieron recientemente el aforamiento al no ir en las listas en las últimas elecciones autonómicas.

Así lo desliza la titular del Juzgado de Instrucción 6 de Sevilla en el acta de la comparecencia de Jacinto Cañete, ex director general de IDEA y uno de los cuatro imputados ya en el caso. Cañete estaba citado ayer, pero la magistrada suspendió la declaración —y las de los otros tres encausados fijadas para esta semana— argumentando que la Junta no había aportado parte de la documentación que le requiere desde hace más de un año.

Alaya da orden a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil para que, «de inmediato», reclame nuevamente a la Administración autonómica los expedientes que aún ha de entregar. De no hacerlo, advierte expresamente la magistrada, la Junta incurriría en un delito de desobediencia a la autoridad judicial.

El primer requerimiento de documentación de la instructora a la Junta se lo hizo el 17 de marzo de 2014, cuando le reclamó todos los expedientes de préstamos, ayudas en garantía sobre préstamos y avales concedidos por IDEA «desde el año 2003 a la actualidad».

El 25 de junio de ese año, la Administración dijo que necesitaba cuatro meses para preparar los documentos debido al «volumen» de los mismos. El juzgado volvió a reclamarlos el 29 de octubre, recibiendo 15 cajas de embalaje pero sin que se incluyese en este envío toda la documentación, según la juez.

El pasado 24 de febrero, Alaya acordó una «extensa documental» que requirió a la Junta y, el 20 de abril, el Ministerio Fiscal advirtió de que faltaban aún 37 expedientes de ayudas, por lo que volvió a pedírsela a la Administración.

En un comunicado, la Agencia IDEA aseguró ayer que ha aportado «toda la documentación solicitada» excepto la requerida por Alaya mediante el auto del pasado 24 de febre-

ro debido a que esta resolución no le ha sido comunicada oficialmente.

Para que avance la investigación, la instructora considera «absolutamente necesaria» la documentación que falta no sólo para preparar las comparecencias de los cuatro ex altos cargos de la Agencia IDEA ya imputados sino ante la posibilidad de que pueda llamar a la causa «a personas que recientemente han perdido la condición de aforados».

El pasado 16 de abril, al constituirse el Parlamento surgido de las elecciones celebradas el pasado 22 de marzo, dejaron de gozar de fuero los ex consejeros Francisco Vallejo, Antonio Ávila, Carmen Martínez Aguayo y Manuel Recio. Los cuatro quedaron fuera de las listas del PSOE por su presunta responsabilidad en el caso ERE.

## BAJO EL FOCO

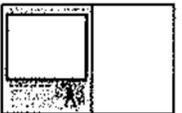
Con su mención utilizando el plural, la juez pone el foco sobre Vallejo y Ávila, los dos únicos ex titulares de Innovación de los cuatro ex aforados y, en consecuencia, máximos responsables políticos de la Agencia IDEA.

En concreto, Francisco Vallejo fue el titular de Innovación, Ciencia y Empresa desde abril de 2004 a abril de 2009, cuando se incorporó al Senado. Por su parte, Ávila estuvo al frente de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia entre marzo de 2010 y septiembre de 2013.

La investigación abierta por la juez Alaya el 22 de enero de 2014 por las presuntas irregularidades cometidas en el otorgamiento de préstamos, ayudas en garantía sobre préstamos y avales concedidas por la Agencia IDEA abarca desde 2003 a 2014, por lo que alcanza la gestión durante las etapas de Vallejo y Ávila como titulares de Innovación.

Entre ambos estuvo Martín Soler (desde abril de 2009 a marzo de 2010), uno de los cuatro imputados ya por Alaya en este procedimiento por presuntos delitos de prevaricación y malversación de caudales públicos. Los otros encausados son el ex viceconsejero de Innovación Jesús María Rodríguez Román, el ex secretario general de la Consejería de Innovación Juan Francisco Sánchez García y los citados Cañete y Soler.





## Alaya anuncia que imputará a ex aforados en la macrocausa de IDEEA

● La juez critica que la Junta lleva "un año" sin entregarle la documentación que ha reclamado

Jorge Muñoz SEVILLA

La juez Mercedes Alaya, que investiga las posibles irregularidades en los avales y préstamos concedidos por el IFA/IDEA entre 2008 y 2013, anunció ayer que puede imputar en esta causa a personas que

"recientemente han perdido la condición de aforados", en probable alusión a los ex consejeros de Innovación Francisco Vallejo y Antonio Ávila aunque la juez no los nombra expresamente.

Alaya suspendió ayer las declaraciones de cuatro ex altos cargos previstas para esta semana, al considerar que antes de proceder a la toma de declaraciones de los imputados deben practicarse algunas de las diligencias de investigación acordadas con anterioridad y, en este punto, la magistrada ha criticado que la Junta lleva "un año" sin entregarle la documentación reclamada en el marco de esta macrocausa.

### La agencia replica que ha atendido "todas" las peticiones de la juez

IDEA respondió ayer a la juez Alaya que siempre ha mostrado la "máxima colaboración con la Justicia" y ha dado cumplimiento "como en todos los casos y salvo error u omisión, a cuantos requerimientos y solicitudes judiciales se le realizan". En un comunicado, IDEA aseguró que se ha enterado, "a través de los medios de comunicación" de la existencia de un auto del 24 de febrero de 2015, en el que se le reclamaba

más documentación, "sin que hasta el momento éste le haya sido comunicado oficialmente a la Agencia IDEA, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, entidad de la que depende o al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía", por lo que reclamará por los "conductos reglamentarios" la entrega efectiva de este auto para poder dar "cumplida e inmediata respuesta" a las peticiones de la magistrada.

La juez había citado ayer al ex director general de IDEA Jacinto Cañete y en los próximos días también debían comparecer los otros imputados en la causa: el ex consejero de Innovación Martín Soler, el ex viceconsejero de Innovación Jesús María Rodríguez Román, y el que fuera secretario general de la Consejería de Innovación Juan Francisco Sánchez García. Alaya les atribuye delitos de prevaricación y malversación de caudales públicos a estos cuatro ex altos cargos, que también están imputados en las diligencias de los ERE.

En el acta de la comparecencia de Jacinto Cañete, Alaya explica que ha requerido la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil para que "de inmediato dé cumplida cuenta de la entrega" de los recordatorios a la Junta -a la que requirió información en marzo de 2014- para la cumplimentación de la documentación solicitada en el plazo señalado o manifieste la Administración "las razones que le han impedido presentarla".

Dice Alaya que si transcurre el plazo desde el requerimiento a la UCO y no se entregara la documentación o se "manifestara justa causa para hacerlo", la juez requerirá al Gabinete jurídico de la Junta y a la dirección de la agencia Idea "bajo apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia a la autoridad judicial, para que de inmediato entregue la documentación que desde hace un año se le viene requiriendo".

En el acta, Alaya explica que tras el primer requerimiento en marzo de 2014, IDEA contestó en junio de ese mismo año que precisaba "cuatro meses más" para la aportación de la documentación requerida habida cuenta del volumen de la misma y de que se encontraba distribuida en distintas dependencias. El 29 de octubre IDEA entregó, ante un nuevo requerimiento judicial, 15 cajas de embalaje más un desplegable, pero Alaya advierte de que "ni los expedientes eran todos los que se pedían ni el desplegable esta completo".



# Alaya medita imputar en el caso IDEA a políticos que ya no están aforados

La jueza suspende las declaraciones de ex altos cargos y critica que la Junta no le haya aportado «absolutamente nada» de la documentación que pidió hace un año

C.A.  
SEVILLA

La jueza de Instrucción Mercedes Alaya ha suspendido *sine die* las declaraciones previstas para esta semana de los cuatro ex altos cargos de la Junta de Andalucía imputados dentro de la causa donde se investigan las ayudas, préstamos y avales concedidos a empresas por la agencia IDEA debido a que la Junta no ha aportado «absolutamente nada» de la documentación reclamada desde hace más de un año.

Al mismo tiempo, Alaya anunció que «la toma de declaraciones podrá ampliarse a personas que recientemente

han perdido la condición de aforados».

La magistrada, debido a esta «ausencia de aportación por parte de la Junta de Andalucía de la documentación requerida», ha decidido suspender las declaraciones del exdirector general de la agencia IDEA Jacinto Cañete, del exviceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa Jesús María Rodríguez, del exconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa Martín Soler y del exsecretario general de la Consejería del ramo Juan Francisco Sánchez García.

Según el acta de la comparecencia de Jacinto Cañete,

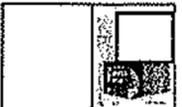
a la que ha tenido acceso Europa Press, la juez relata que fue el 17 de marzo de 2014 cuando, por medio de un auto, reclamó a la agencia IDEA que aportara los expedientes de préstamos, ayudas en garantía sobre préstamos y avales concedidos por IRA/IDEA desde el año 2003 hasta la actualidad, «contestándose el 25 de junio de 2014 por IDEA que precisaba cuatro meses más para la aportación de la documentación requerida habida cuenta el volumen de la misma y de que se encontraba distribuida en distintas dependencias».

Alaya añade que, «trans-

currido dicho plazo requirió dicha documental nuevamente, siendo aportada por IDEA 15 cajas de embalaje más el desplegable requerido, pero «ni los expedientes eran todos los que se pedían ni el desplegable estaba completo».

Por su parte, la agencia IDEA sostuvo ayer que siempre ha colaborado enviando la documentación que le ha requerido Alaya. Tras los reproches de la jueza, la agencia emitió un comunicado en el que afirman que «siempre» han tenido una actitud de «máxima colaboración con la justicia». IDEA asegura que ha conocido, a través de los medios de comunicación, un auto del juzgado de Instrucción 6 del 24 de febrero de 2015 en el que se le reclamaba documentación.

La agencia asegura que oficialmente no les ha llegado esa petición ni tampoco a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la que dependen, así como tampoco al gabinete jurídico. ■



# La juez remite al Supremo más actas de Consejos de Gobierno

► No ve acreditado si el dinero fue para ayudas sociolaborales o empresas

M.B.  
SEVILLA

La juez Mercedes Alaya también sigue avanzando en el caso de los ERE fraudulentos. Mientras el Consejo General del Poder Judicial no ha decidido aún quién se hará cargo de la instrucción una vez que se produzca la llegada de la nueva titular María Núñez Bolaños, ayer se conoció otro auto en el que remite al Alto Tribunal más actas de los consejos de Gobierno y movimientos bancarios de dos trabajadores que recibieron pólizas de ayudas por valor de 900.000 euros.

En un escrito firmado por la magistrada el día 29 de abril se remiten al Tribunal Supremo las actas de las reuniones de varios consejos de gobierno de los años 2000, 2002, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2010 que realizaron modificaciones presupuestarias de la partida 31-L que fue bautizada

por el exdirector de Trabajo, Francisco Javier Guerrero, como «fondo de reptiles».

Alaya envía esta documentación al Alto Tribunal que lleva la parte del sumario que hace referencia a los ex-presidentes de la Junta Manuel Chaves y José Antonio Griñán y a los ex-consejeros José Antonio Viera, Gaspar Zarrías y Mar Moreno.

Alaya justifica esta remisión de documentación en que ese órgano solo tiene copias de las actas desde 2001 hasta el primer trimestre de 2011. Dice haber localizado actas de algunas reuniones con esas modificaciones presupuestarias que desea conocer después de que el Supremo, que investiga la parte de los ERE que afecta a los aforados, ha tenido conocimiento que sería imposible deducir si esas modificaciones presupuestarias fueron para ayudas sociolaborales o a empresas.

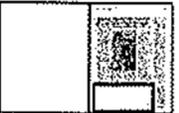
**Sin capacidad de decisión**  
**El exconsejero de Obras Públicas Luis García avaló la tesis de Zarrías sobre los consejos**

Por ello también pide las actas de otras reuniones del Consejo de Gobierno de los años 2003 y 2004 y documentación bancaria. Así, Alaya solicita información a entidades financieras relativa a varios movimientos bancarios. En concreto, pide datos sobre la empresa Industria Auxiliar para Maquinaria y Automoción, Iamasa, beneficiaria de ayudas sociolaborales por importe de 2,3 millones.

## En el Supremo

Por otra parte el exconsejero de Obras Públicas y exdelegado del Gobierno en Andalucía Luis García Garrido; y del exviceconsejero de Igualdad y Bienestar Social José María Oliver Pozo, dijeron ayer, en su declaración ante el instructor de la causa de los ERE en el Tribunal Supremo, Alberto Jorge Barreiro, que los denominados «consejillos» no tenían capacidad legislativa ni política.

Ambos comparecieron ante el instructor durante dos horas y media y a petición de la defensa del exconsejero de Presidencia, Gaspar Zarrías. Fuentes presentes en la declaración explicaron que los «consejillos» «no son un filtro político».



## Testigos exculpan en el TS a Griñán y Zarrías

Alaya envía al alto tribunal actas de reuniones del Consejo de Gobierno en las que se cebó el 'fondo de reptiles'

MADRID / SEVILLA

Dos ex viceconsejeros de la Junta declararon ayer ante el juez del caso ERE en el Tribunal Supremo que la Comisión de Viceconsejeros que presidía Gaspar Zarrías no tuvo ni iniciativa legislativa ni capacidad de veto sobre las normas que regularon estas ayudas.

Los dos comparecientes declararon como testigos y, por lo tanto, con la obligación de decir verdad, ante el magistrado Alberto Jorge

Barreir. Lo hicieron a petición de las defensas del ex presidente José Antonio Griñán y del ex consejero Gaspar Zarrías, cuya versión confirmaron, según fuentes jurídicas presentes en la declaración.

Así, el ex viceconsejero de Obras Públicas Luis García Garrido y el que también fuera viceconsejero de Bienestar Social José María Oliver Pozo declararon que esa comisión, que presidieron Zarrías y la senadora Mar Moreno, no tenía po-

der político, una versión que aparentemente exculpa a ambos.

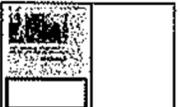
Garrido, que fue miembro de la Comisión General de Viceconsejeros, declaró durante más tiempo que Pozo, porque respondió primero a las preguntas del instructor, a quien explicó que los presidentes de la comisión no tenían poder para imponer sus criterios ni voto de calidad.

De otro lado, la juez Mercedes Alaya ha remitido al Tribunal Supremo diez actas de reuniones del

Consejo de Gobierno andaluz en las que se aprobaron entre 2001 y 2010 modificaciones presupuestarias a favor del programa presupuestario 31.L o fondo de reptiles para el pago de ayudas sociolaborales y a empresas en crisis.

El Supremo había pedido a Alaya esas actas porque no constaban en la documentación que le remitió en verano pasado por la presencia de cinco aforados en la causa, entre ellos Chaves y Griñán.





## Dos testigos dicen que Zarrías no abordó los ERE en el 'consejillo'

El secretario de la comisión dice que Zarrías sólo presidía la reunión "cinco o diez minutos"

J. Muñoz SEVILLA

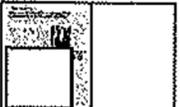
Dos testigos propuestos por las defensas de los aforados aseguraron ayer ante el instructor del Tribunal Supremo que el ex consejero de la Presidencia Gaspar Zarrías no abordó las transferencias de financiación ni el convenio marco de 2001 por el que se concedían las ayudas de los ERE en las reuniones de la Comisión

General de Viceconsejeros, el *consejillo* que éste presidía.

El que fuera viceconsejero de Obras Públicas entre 2000 y 2008, Luis García Garrido, explicó al magistrado Alberto Jorge Barreiro que no recuerda que en el *Consejillo* se hayan debatido las transferencias de financiación ni el convenio marco, y añadió que en estas reuniones como mucho se planteaban "debates competenciales".

El testigo añadió que "nunca" recibió instrucción de Zarrías, en su condición de presidente de la Comisión de Viceconsejeros, "para ningún punto, ni antes ni después de alguna sesión".

Por su parte, el ex secretario general técnico de Presidencia entre los años 1990 y 2004 y que actuaba como secretario de actas del *consejillo*, José María Pozo Oliver, precisó que en esas reuniones "en ningún caso había debate político". Este testigo también indicó que las modificaciones presupuestarias eran consideradas "asuntos de trámite" y la documentación que llegaba a la comisión sobre las mismas eran dos folios con la contabilidad y una pequeña memoria. Según José María Pozo, Zarrías sólo estaba presente "los cinco o diez minutos primeros de la reunión" y luego la presidía el viceconsejero de Presidencia.



## Dos testigos defienden a Zarrías en los ERE

**C.A.**  
**MADRID**

►El exconsejero de Obras Públicas y exdelegado del Gobierno en Andalucía Luis García Garrido y el exviceconsejero de Igualdad y Bienestar Social José María Oliver Pozo explicaron ayer en su declaración ante el instructor de la causa de los ERE en el Tribunal Supremo, Alberto Jorge Barreiro, que los denominados *consejillos* no tenían ca-

pacidad legislativa ni política. Ambos comparecieron este martes ante el instructor por espacio de dos horas y media y a petición de la defensa del exconsejero de Presidencia, Gaspar Zarrías. Fuentes presentes en la declaración explicaron a los medios de comunicación que ambos declararon ante el juez la verdadera naturaleza de esos *consejillos* y que «no son un filtro político» y que no te-

nían ni capacidad de veto ni iniciativa.

Así, los dos exconsejeros habrían detallado que tenían carácter semanal y que se ocupaban de la tramitación de hasta mil asuntos al año. Revisaban las propuestas procedentes de las consejerías siguiendo un sistema que distinguía entre asuntos que se llevaban a un «índice verde», que elevaban al Consejo de Gobierno y otro «índice ro-



**EL DATO**  
Gaspar Zarrías presidía los 'consejillos' ya que era el consejero de Presidencia de la Junta de Andalucía.

jo», con proyectos normativos en los que se revisaba si tenían los requisitos necesarios y los perceptivos informes.

Por su parte, la jueza Mercedes Alaya ha remitido al Tribunal Supremo diez actas del Consejo de Gobierno andaluz en las que se aprobaron entre 2001 y 2010 modificaciones presupuestarias del programa 31L de la Consejería de Empleo, conocido como «fondo de reptiles» de los ERE. ■





## Dos ex altos cargos de la Junta exculpan a Zarrías en el fraude de los ERE

R. N.

MADRID-Dos ex viceconsejeros de la Junta de Andalucía declararon ayer ante el juez del «caso ERE» en el Tribunal Supremo que la Comisión de Viceconsejeros que presidía el ex consejero Gaspar Zarrías no tuvo ni iniciativa legislativa ni capacidad de veto sobre las normas que regularon estas ayudas. Los dos declararon como testigos ante el juez Alberto Jorge Barreiro, el magistrado que investiga en el Supremo el fraude de los ERE.

Ambos comparecieron a petición de las defensas del ex presidente José Antonio Griñán y del ex consejero Gaspar Zarrías, cuya versión confirmaron, según fuentes jurídicas. Así, el ex viceconsejero de Obras Públicas Luis García Garrido y el que también fue viceconsejero (en su caso de Bienestar So-

### TESTIGOS Ratifican la falta de capacidad decisoria de los «consejillos»

cial) José María Oliver Pozo declararon que esa comisión, que presidieron Zarrías y la senadora Mar Moreno, no tenía poder político, una versión que aparentemente exculpa a ambos.

Garrido, que fue miembro de la Comisión General de Viceconsejeros, declaró durante más tiempo que Pozo (ex secretario del «consejillo»), porque respondió primero a las preguntas del instructor, a quien ambos explicaron que los presidentes de la comisión no tenían poder para imponer sus criterios ni voto de calidad.

Los dos declararon que a la comisión llegaban iniciativas legislativas de las consejerías, las cuales etiquetaban con color verde, cuando no requerían más que una tramitación directa hacia el Consejo de Gobierno, o rojo, cuando debían asegurarse de que contaban con los informes preceptivos y otras condiciones legales.



## El juez rechaza el recurso de la Junta a la división del caso 'Edu' en 16 causas y decidirá la Audiencia

### ■ E. PRESS

ALMERÍA. El Juzgado de Instrucción 4 de Almería ha rechazado el recurso de reforma presentado por la Junta de Andalucía contra el auto que dividía en 16 procedimientos distintos y mandaba para reparto la investigación sobre el presunto fraude en las subvenciones para cursos de formación en la provincia, por lo que será la Audiencia Provincial la que decida en apelación cómo se instruye y qué órgano se hace cargo de las diligencias previas.

Así lo confirmaron fuentes cercanas al caso, que precisaron que la resolución dictada el 20 de abril confirma la decisión adoptada, con el respaldo de la Fiscalía, por la magistrada María del Mar Cruz, quien acordó «desglosar» la causa de acuerdo a los 16 informes emitidos por la Policía Nacional al estimar que no existe «relación ni concierto alguno entre las empresas y sociedades, ni entre las personas responsables de las mismas e imputadas por estos hechos».

Concluía, así, que no habría «razón alguna» que aconsejase «la continuación de la tramitación en un único procedimiento» y remarcaba que «antes bien, por el contrario, era procedente la tramitación de un procedimiento separado por cada una de las mercantiles y sus correspondientes responsables para evitar la complejidad innecesaria de la causa y su indebida dilación».



«CASO EDU»

## Un juzgado de Almería rechaza el recurso de la Junta por trocear la instrucción

La Razón

SEVILLA. El Juzgado de Instrucción 4 de Almería ha rechazado el recurso de reforma presentado por la Junta de Andalucía contra el auto que dividía en 16 procedimientos distintos y mandaba para reparto la investigación sobre el presunto fraude en las subvenciones para cursos de formación en la provincia, por lo que será la Audiencia Provincial la que decida en apelación cómo se instruye y qué órgano se hace cargo de las diligencias previas.

Así lo confirmaron a Ep fuentes cercanas al caso, que precisaron que la resolución dictada el 20 de abril confirma la decisión adoptada, con el respaldo de la Fiscalía, por la magistrada María del Mar Cruz, quien acordó «desglosar» la causa de acuerdo a los 16 informes emi-

### ARGUMENTOS

#### El Ejecutivo alegó que abrir 16 procedimientos podría dificultar la causa

tidos por la Policía Nacional al estimar que no existe «relación ni concierto alguno entre las empresas y sociedades, ni entre las personas responsables de las mismas e imputadas por estos hechos».

Concluía, así, que no habría «razón alguna» que aconsejase «la continuación de la tramitación en un único procedimiento» y remarcaba que «antes bien, por el contrario, era procedente la tramitación de un procedimiento separado por cada una de las mercantiles y sus correspondientes responsables para evitar la complejidad innecesaria de la causa y la indebida dilación de la misma». La Junta de Andalucía impugnó el auto argumentando, por un lado, que los delitos que se están investigando tienen «conexión entres» y pueden ser instruidos en «un único sumario», y, por otro, que abrir 16 procedimientos podría «dificultar la averiguación de los hechos».



## El propietario de una empresa de formación investigada dice sentirse "estafado" por la Junta

Los dos cursos de estructuras metálicas que realizó a través del SAE están en el punto de mira

VICTORIA R. BAYONA MÁLAGA | ACTUALIZADO 06.05.2015 - 01:00

0 comentarios 0 votos    

Me gusta

"Estafado" es como dice sentirse el propietario de una empresa de formación que impartió en 2011 dos cursos de estructuras metálicas, que ahora están en el punto de mira. Los dos forman parte de la investigación que sigue el Juzgado de Instrucción número 8 de Málaga, como parte del caso Edu, por el supuesto fraude en las subvenciones concedidas por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) con compromiso de contratación. Ayer declararon ante el juez el administrador del centro y dos hijos.

El propietario declaró durante más de una hora ante el juez a preguntas relacionadas con los dos cursos. Fuentes cercanas al caso explicaron que el hombre manifestó su descontento y frustración, al sentirse "estafado" y engañado por la Junta de Andalucía, porque ha perdido dinero y está prácticamente arruinado. Sobre el primer curso especificó que empezó en el mes de marzo y que sin embargo el primer pago no llegó hasta agosto. Además, insistió en que aún se le adeudan 65.000 euros, porque a él no le consta que sobre estos dos cursos se hayan iniciado expedientes de reintegro, pero tampoco se han liquidado.

El administrador concretó que tras 40 años en el negocio de las estructuras metálicas, con la crisis económica haciendo mella, le aconsejaron convertirse en centro de formación por lo que acometió una serie de cambios en la empresa, que le supusieron una inversión de su propio bolsillo. Además, también sufragó la formación de algunos trabajadores que tuvieron que prepararse para poder ser formadores, ya que tenían experiencia en estructuras metálicas, pero no para poder impartir los cursos.

Sobre el primer curso explicó ante el juez que sí que tuvo un control por parte de técnicos de la Junta, pero del segundo dijo que fue más bien un "descontrol", pues no apareció nadie mientras se impartió. La empresa, constituida ya como centro de formación llegó únicamente a impartir estos dos cursos, porque el propietario concretó ayer que desistió de solicitar más cursos ante la falta de pago de los dos impartidos. De hecho, el administrador se va a personar como acusación particular en la causa.

Sobre el compromiso de contratación que llevan aparejados estos cursos del SAE, el propietario declaró que en el primero se contrató al

60% de los alumnos comprometidos, algo que no pudo cumplir con el segundo ante la falta de trabajo.

Según sostienen los investigadores de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) en sus primeros informes, a los que ha tenido acceso Europa Press, esta empresa fue creada "con la única finalidad de la percepción de las subvenciones de formación". Asimismo, se apunta al incumplimiento en el compromiso de contratación, puesto que los alumnos que fueron contratados no trabajaron de forma consecutiva durante seis meses.

En uno de estos atestados policiales, se precisa que entre los gastos imputados a la subvención se encuentran facturas de teléfono a nombre de otra empresa relacionada con el empresario, así como recibos de alquiler de aula a otra sociedad también con vinculación familiar. Algunos alumnos declararon a la UDEF que se quejaron a la Junta de "deficiencias" del curso, pero no recibieron respuesta.



## El número de maltratadas protegidas en Andalucía cae un 10% en cuatro años

● La cifra de menores víctimas de violencia machista sube un 15% en 2014 respecto al año anterior

Efe MADRID

Andalucía fue el año pasado la comunidad autónoma con más mujeres víctimas de violencia machista con orden de protección o medidas cautelares, con 7.012, cifra que supone una caída del 9,9% con respecto a 2011,

frente al descenso del 16% del promedio nacional.

El número de mujeres víctimas de violencia machista con orden de protección o medidas cautelares bajó el año pasado en todas las comunidades autónomas salvo en La Rioja y en la ciudad de Melilla, con caídas especialmente notables en Cataluña (un 35,2%) y la Comunidad de Madrid (27,4%).

Por su parte, un total de 576 mujeres menores fueron víctimas de violencia machista en 2014, un 15% más que en 2013, el segundo mayor incremento de todos los grupos de edad con orden de protección o medidas cautelares, sólo superado por el entre 65

y 74 años, cuyas agresiones aumentaron más del 21%.

Estas jóvenes forman parte de las 27.087 mujeres inscritas en el Registro Central para la protección de víctimas de violencia doméstica y de género, que contabiliza las víctimas con orden de protección o medidas cautelares, y que en 2014 se redujeron un 0,1%.

Estos datos se corresponden

Paraguay niega el aborto a una niña de 10 años que fue violada por su padrastro

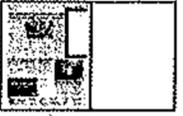
con que el mayor aumento en el número de denunciados por violencia de género fueron los hombres menores de 20 años y los de 75 y más. Casi la mitad de las víctimas de violencia de género tenía entre 25 y 39 años y la edad media era de 36,4 años.

Estos son algunos de los datos más alarmantes de la Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género Año 2014 difundida ayer por el Instituto Nacional de Estadística (INE), según el cual el número de víctimas de violencia doméstica (violencia física sobre cualquier familiar excluida la de género) fue de 7.084, un 0,3% más que en 2013, lo que situó la tasa en 1,3 por cada 1.000 mujeres a partir de los 14 años.

El total de inscripciones en el Registro fue de 34.407 (31.538 mujeres y 2.869 hombres), un 0,1% más.

Por otro lado, el ministro de Salud de Paraguay, Antonio Barrios, dijo el lunes que está "en total desacuerdo" con que una niña de diez años, que se quedó embarazada tras sufrir una violación de su padrastro, aborte.



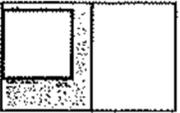


## Prisión sin fianza para el acusado del doble crimen de Sorbas y Níjar

### Agencias

El Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Almería ha ordenado el ingreso en prisión provisional, comunicada y sin fianza para Diego G.G., el hombre de 50 años acusado de acabar con la vida de su mujer y el jefe de ella el domingo en las localidades de Sorbas y Níjar. Así lo han trasladado fuentes del TSJA, quienes han precisado que el detenido ha sido imputado por dos delitos de homicidio o asesinato, ya que la calificación definitiva de los hechos se determinará a lo largo de la instrucción. En los registros del Juzgado de Violencia no consta ningún tipo de antecedentes o denuncias por malos tratos sobre el agresor. Así, la causa será instruida en este juzgado de Violencia de Almería. Se atribuye la muerte de su esposa, Francisca H.H., de 47 años, y del jefe de ella, identificado como M.T.B., de 57 años.





## Prisión para el hombre que acabó a tiros con su mujer y el jefe de ella en Níjar

El detenido ha sido imputado por dos delitos de homicidio o asesinato, ya que la calificación definitiva de los hechos se determinará «a lo largo de la instrucción»

**:: F. GAVILÁN**

ALMERÍA. El Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Almería ordenó ayer el ingreso en prisión provisional, comunicada y sin fianza para Diego G. G., el hombre natural de Sorbas y de 50 años acusado de acabar con una escopeta de caza con la vida de su mujer, Francisca H. H. y de 47 años, y el jefe de esta, M. T. B. y de 57 años, el pasado domingo en Sorbas y Níjar.

Así lo indicaron ayer fuentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), quienes precisaron que el detenido ha sido imputado por dos delitos de homicidio o asesinato, ya que la calificación definitiva de los hechos se determinará «a lo largo de la instrucción».

Tal y como ya avanzaron el pasado martes fuentes de la investigación, en los registros del Juzgado de Violencia no consta ningún tipo de antecedentes ni de denuncias por malos tratos o amenazas entre el presunto agresor y su víctima. Así, la causa será instruida en este juzgado de Violencia de Almería.

Según las diligencias, al detenido se atribuye la muerte de su esposa, Francisca H. H., y del jefe de esta, identificado como M. T. B., quien poseía un semillero en Níjar en el que trabajaba la mujer desde hacía más de quince años. Ambos fueron enterrados en la tarde del lunes en Sorbas y Níjar, respectivamente.

Cabe recordar que la investigación que llevó a cabo Policía Judicial de la Guardia Civil de Níjar determinó que los dos fallecidos guardan únicamente «una relación estrictamente pro-

### VIOLENCIA DE GÉNERO

# 016

es el teléfono de atención a las víctimas de violencia de género. Este servicio es completamente gratuito y ofrece atención las 24 horas del día. Además, no deja huella en la factura del teléfono de las víctimas.

fesional», y alejada de la versión del homicida confeso.

En esta línea, todo hace indicar que Diego G. G. «había calculado» un plan para llevar a cabo los dos homicidios. Así, primero acabó con la vida de su mujer con dos disparos de su escopeta en el garaje de la casa de la madre

de esta en Sorbas y cerró posteriormente la cochera para no levantar sospechas. Posteriormente, el presunto homicida se trasladó en su vehículo al semillero de Campohermoso propiedad de M. T. B., a quien asestó otros dos tiros en la cabeza en la misma puerta del establecimiento, para posteriormente entregarse en el cuartel de Níjar y confesar los hechos.

### La importancia de la denuncia

La directora general de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas de la Junta de Andalucía, Encarnación Aguilar, volvió a insistir ayer en la importancia de presentar una denuncia contra los agresores para poner en marcha los mecanismos de protección de las víctimas y de los menores a su cargo, teniendo en cuenta que de las diez mujeres que han fallecido en lo que va de año en España -tres de ellas en Andalucía-

por crímenes de violencia de género, sólo una de ellas había denunciado previamente a su asesino.

Aguilar subrayó, asimismo, la necesidad de reforzar el apoyo a las víctimas y a su entorno más cercano para «vencer el miedo al agresor, desenmascararlo y conseguir que la sociedad en general se implique más en la denuncia y el rechazo a cualquier tipo de violencia».

Por otra parte, señaló que las órdenes de protección de víctimas de violencia de género incoadas en los juzgados andaluces han aumentado un 6,2% en 2014, según el Informe de Magnitudes que realiza periódicamente la Consejería de Justicia e Interior. Así, las 6.363 órdenes de protección incoadas en Andalucía durante el pasado año representaron, además, el 19,2% de las que se solicitaron en los juzgados de toda España para proteger a las víctimas.





## Francisca H. H., la primera víctima tras nueve meses sin muertes

**■ F. G.**

ALMERÍA. Francisca H. H. se ha convertido en la primera víctima mortal de la violencia de género de este año en Almería. Su trágico fallecimiento rompe, asimismo, con una estadística positiva, que no es otra que mantener durante nueve meses el marcador de muertes por esta lacra a cero durante nueve meses.

El terror machista acabó con la vida de tres mujeres el pasado año en la provincia de Almería. H. S., María D. y Mari Carmen M. Todas ellas fueron brutalmente asesinadas a manos de sus parejas o exparejas.

Dos de las tres fallecidas, además de la reciente víctima mortal en Sorbas a manos de su marido, Francisca H. H., no habían denunciado a sus asesinos. Un hecho que se repite con frecuencia entre las mujeres maltratadas por el miedo a sus verdugos, a pesar de que la denuncia es la única vía para escapar de la violencia machista.

### Cinco denuncias al día

Según los últimos datos ofrecidos por el Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género con sede en el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Almería registró en el transcurso del año pasado un total de 2.084 denuncias, lo que se traduce en algo más de cinco denuncias de media al día.

El cómputo de procedimientos abiertos por maltrato el pasado año es ligeramente más alto que el registrado durante 2013 y se vuelve a poner de manifiesto que Almería está entre las provincias españolas con mayor tasa de denuncias por cada 10.000 mujeres.

El informe del CGPJ destaca, asimismo, que entre enero y diciembre de 2014 se dictaron 641 órdenes de protección.





## Piden 11 años a un acusado de retener nueve días a su pareja atada a un sofá y darle palizas

### ■ E. PRESS

ALMERÍA. La Fiscalía va a solicitar penas que suman once años de cárcel para un hombre de 67 años que presuntamente mantuvo retenida a su compañera sentimental, de la que tenía en vigor una orden de alejamiento, y a la que convenció para que fuese a su casa diciéndole que estaba «enfermo» y necesita «cuidado».

Durante el encierro «atada a un sofá», que se prolongó durante nueve días, la agredió supuestamente en al menos dos ocasiones y, en una de ellas, la cogió del cuello «lanzando contra el suelo», lo que le ocasionó la «pérdida de dos dientes» ya que se golpeó «contra la losa».

El escrito de acusación del Ministerio Público relata que A. P. J., con una orden de alejamiento por malos tratos en vigor, llamó por teléfono el 28 de febrero a su pareja, «convenciéndola de que fuera a su casa a cuidarlo porque se encontraba enfermo».

Ella accedió, y tras cinco días, se inició supuestamente una discusión entre ambos «a causa de la comida que le había preparado» y, en el transcurso de esta, el acusado, «con ánimo de quebranto físico», le habría comenzado a «lanzar puñetazos y patadas por todo el cuerpo, llevándola a coger por el cuello y tirarla por el suelo a la vez que le decía puta y borracha».

Tras este episodio, el fiscal señala que A. P. J. «cogió» a la víctima y «la ató con unas cuerdas al sofá, dejándola en esa situación hasta el 11 de marzo, cuando salió con ella a la calle a fin de que hablase con su abogado sobre el juicio que tenían por violencia de género».

Remarca que, durante «todos esos días», la mantuvo «vigilada» de manera «constante», sin salir del domicilio y «a fin de privarla de deambulación».





## Prisión y 7 años de inhabilitación al alcalde de Taberno por prevaricación urbanística

La sentencia al popular Antonio Martos ordena además la demolición de la casa construida cuando la víctima esté «totalmente indemnizada»

EUROPA PRESS / IDEAL

ALMERÍA. El Juzgado de lo Penal número 1 de Almería ha condenado a seis meses de prisión y siete años de inhabilitación especial para el empleo o cargo público al alcalde de Taberno y candidato a la reelección, Antonio Martos (PP), al que acusa de un delito de prevaricación urbanística después de que votara en pleno a favor de conceder una licencia de rehabilitación para la construcción de una nueva vivienda en una finca de terreno no urbanizable que él mismo, a través de su propia empresa, había vendido previamente a una ciudadana belga.

La sentencia condena también al actual regidor a una multa de 12 meses a razón de cinco euros diarios al tiempo que lo absuelve de un delito de negociaciones prohibidas debido a que la responsabilidad criminal ha prescrito ante unos hechos que tuvieron lugar en 2008.

Pese a ello, el juez considera que

«no hay duda de que el delito se ha cometido» pues «quien vende un terreno y hace funciones de asesoramiento no puede luego votar en el pleno en el que se concede la licencia».

El fallo, que no es firme y sobre el que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, condena también a seis meses de prisión y doce meses de multa a razón de cinco euros por día al promotor de la obra, J. J. L., por un delito contra la ordenación del territorio, mientras que absuelve a la propietaria del terreno, así como al arquitecto, el aparejador, el constructor y todos los miembros de la Corporación que votaron a favor de la concesión de la licencia de rehabilitación, además de a la secretaria municipal.

El magistrado Luis Columna estima que los miembros de la Corporación, entonces presidida por el socialista José Manuel Rodríguez Quiles, concedieron la licencia «correctamente», con independencia «de lo que después se hiciera»; con lo que defiende que todos, salvo Martos, creían que el permiso era para únicamente rehabilitar un cortijo en ruinas de 57 metros cuadrados en lugar de para construir una nueva vivienda de 189 metros cuadrados, que se levantó tras la demolición de

la primera construcción y en una ubicación distinta a la original.

### Burlar la prohibición

El juez apunta la responsabilidad del promotor al que acudió la propietaria del terreno ubicado en el paraje 'El Cocón' de Taberno, donde únicamente se podía rehabilitar el cortijo existente. Pese a ello, J. J. L., «con la finalidad de burlar dicha prohibición y construir una vivienda mucho más grande y de nueva planta», contactó con un arquitecto, un aparejador y una constructora, a los que no desveló las circunstancias del proyecto.

De la misma manera, el juez destaca también la responsabilidad del edil popular, quien «en vez de abstenerse, votó favorablemente» a favor de la licencia de obras en el pleno celebrado en julio de 2008 pese a que «en 2004, previo contrato privado en diciembre de 2003, había vendido» a la ciudadana belga la finca en la que se pretendía construir la nueva casa, para lo cual también llegó a asesorarla y a solicitar la licencia en su nombre.

El magistrado recalca así que Martos «fue quien le asesoró en todo momento» y quien «intervino» desde que la propietaria, absuelta al entender que únicamente se dejó asesorar sin conocer las leyes españolas, «manifestó su intención de comprar un terreno y hacerse una casa», con lo que incluso «le va diciendo los pasos que hay que seguir» para conseguir sus objetivos.

La sentencia manifiesta, de este modo, que Martos era «sabedor de que se trataba de un terreno no urbanizable». En este sentido, el juez considera que debería responder ante un delito contra la ordenación del que, en este caso, no ha sido acusado, por lo que no hay pronunciamiento.

El juez declina, además, aplicar la atenuante de dilaciones indebidas ante la «dificultad de la investiga-

ción y el número elevado de acusados» y ordena la demolición de la vivienda a cargo del promotor por estar situada en una zona «donde no nos consta existan otras viviendas».

No obstante, el juez Columna precisa que la demolición de la vivienda construida «no se efectuará hasta que la propietaria esté totalmente indemnizada en la cuantía que se fije en ejecución de la sentencia», con lo que se introducen por primera vez los cambios normativos que fueron promovidos por las asociaciones de compradores de buena fe que se veían afectados por las demoliciones de viviendas sin conseguir compensación económica.

Fuentes del PP han anunciado a Europa Press que Martos va a recurrir el fallo y que confía en la defensa de su recurso.

Por su parte, el PSOE ha exigido al presidente regional del PP, Juan Manuel Moreno Bonilla, que «deje ya de presentar a candidatos condenados», tras el nuevo caso de Taberno, y ha denunciado ante la junta electoral que el candidato del PP del municipio «no puede presentarse a unas elecciones ni ejercer cargo público».

Con este caso, ha recordado la secretaria de Política Municipal e Institucional del PSOE de Almería, Adela Segura, son ya tres los candidatos -Taberno, Fines y Cantoria- que han sido designados por el Partido Popular en la provincia de Almería para concurrir a las elecciones municipales, «pese a tener condenas por delitos vergonzosos para cualquier representante público, como es la prevaricación urbanística».



## La Fiscalía pide la inhabilitación del alcalde carbonero, al que acusa de denegar información

Salvador Hernández lamentó que el PSOE «intente ganar en los juzgados lo que deben determinar las urnas» y niega haber denegado «nunca» información

de JENNIFER SIMÓN

**CARBONERAS.** La Fiscalía solicitó ayer la apertura de juicio oral contra el alcalde de Carboneras y candidato a la reelección, el independiente Salvador Hernández, en la causa abierta tras la denuncia del portavoz del PSOE, José Luis Amérigo, sobre una supuesta falta de información por parte del primer edil.

El Ministerio Público estima, según el escrito de acusación al que hizo referencia Europa Press, que se podría haber incurrido en un presunto delito contra los derechos cívicos, considerando que el regidor «ha impedido constante, real y efectivamente la labor de oposición» de Amérigo. Entre los hechos que alude el documento se encuentra el que al impulsor de la denuncia se le han notificado las actas de las juntas de gobierno «en plazo superior a dos meses, muy superior al plazo legal de 10 días».

Fiscalía designa en dicho escrito las peticiones de información presuntamente denegadas y hace alusión a documentación sobre los gastos municipales por la celebración de la fiestas de San Antonio de 2012 o el expediente completo del convenio firmado con la multinacional cementera Holcim.

Enumera, asimismo, solicitudes para consultar, examinar y obtener copia de los expedientes de adjudicación y contratación de las obras de remodelación de la Plaza de El Argamasón, del Centro de Interpretación de la Cultura de Los Molinos, de la Plaza de El Saltador, del espacio verde 'El Lometico', las obras en el entorno del Castillo de San Andrés, el bulevar de la Avenida de Almería hacia el cementerio, el parque periurbano de El Póxico y la señalización horizontal en el municipio, así como el proyecto de la Plaza del Llano de San Antonio o la construcción de una nave almacén adjudicada a la UTE Limpieza-Carboneras.

Entre los expedientes interesados hace referencia también al man-

tenimiento integral del alumbrado público, semafónicas y electricidad de los edificios municipales, al de los servicios municipales relacionados con el tanatorio, a los que hacen referencia al hotel de Azata del Sol en El Algarrobico y a los suelos que el Ayuntamiento tiene en el sector ST-1, y al listado de todas las cédulas de habitabilidad, licencias de primera ocupación y apertura de establecimientos en los cuatro últimos ejercicios.

Por su parte, Salvador Hernández negó nuevamente ayer que «nunca» haya impedido la información al PSOE local ni a ningún ciudadano. De hecho, indicó que desde septiembre de 2011 a abril del presente año, se han atendido «105» peticiones de los «132» escritos que ha presentado interesando en cada uno de ellos «varios expedientes al mismo tiempo».

Hernández lamentó que Amérigo esté sometiéndole a «a pena de ban-

quillo» para «intentar ganar a través de los juzgados lo que deben determinar las urnas» y afirmó: «como alcalde, ni doy ni quito el derecho de acceso a información» que tienen los grupos políticos con representación en la corporación local y los ciudadanos.

Al hilo de esto, remarcó que la acusación de la Fiscalía llega sin que el juzgado instructor

«haya tomado declaración a los funcionarios».

A esto, el letrado que ejerce la defensa del regidor carbonero, Miguel Ángel Campos, subrayó que el Juzgado de Instrucción 2 de Vera no ha resuelto aún el recurso de reforma presentado el 25 de marzo contra el auto que ordenaba transformar las diligencias previas en procedimiento abreviado y ha criticado que, a día de hoy, haya tenido acceso «parcial a los autos ya que han estado un mes en poder de la Fiscalía».

Campos reiteró que se ha dado «visto y copia» de 105 expedientes frente a los 132 presentados por el portavoz socialista en lo que ha considerado como «un intento de colapsar el Ayuntamiento con la intención de provocar este procedimiento».

El abogado añadió que, incluso, en julio de 2014, y viendo que Amérigo no se había pasado por las dependencias del Ayuntamiento a recoger algunos de los expedientes solicitados, quiso entregárselos en pleno y él rechazo recogerlos.





## CARBONERAS

## El fiscal pide abrir juicio oral contra el alcalde

## Tribunales

La Fiscalía pide 3 años de inhabilitación por un presunto delito contra los derechos cívicos

## E. PRESS

Almería

La Fiscalía ha solicitado la apertura de juicio oral contra el alcalde de Carboneras y candidato a la reelección, Salvador Hernández (Gicar), al estimar que habría incurrido en un presunto delito contra el ejercicio de los derechos cívicos por el que interesa tres años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

El Ministerio Público considera que Hernández "ha impedido constante, real y

efectivamente la labor de oposición" del concejal del grupo municipal del PSOE, José Luis Amérigo, no dándole "acceso" a información sobre diversos expedientes de contratación y adjudicación de servicios municipales.

El escrito de acusación concreta que a Amérigo, impulsor de la denuncia, se le han notificado las actas de las juntas de gobierno "en plazo superior a dos meses, muy superior al plazo legal de 10 días".

Subraya que el regidor le habría "impedido", asimismo, "de forma sistemática" el acceso a la información en 21 ocasiones, por lo que concluye la Fiscalía que su actuación supuestamente "ha impedido la actividad fiscalizadora ejercida por la oposición".

La Fiscalía desgana las peticiones de información presuntamente denegadas y hace alusión a documentación sobre los gastos municipales por la celebración de las fiestas de San Antonio de 2012 o el expediente completo del convenio

firmado con la multinacional cementera Holcim.

Enumera, asimismo, algunas solicitudes para consultar, examinar y obtener copia de los expedientes de adjudicación y contratación de las obras de remodelación de la Plaza de El Argamasón, del Centro de Interpretación de la Cultura de Los Molinos, de la Plaza de El Saltador, del espacio verde 'El Lometico', las obras en el entorno del Castillo de San Andrés, el bulvar de la Avenida de Almería hacia el cementerio, el parque perirurbano de El Pocico y la señalización horizontal en el municipio, así como el proyecto de la Plaza del Llano de San Antonio o la construcción de una nave almacén adjudicada a la UTE Limpieza-Carboneras. A estas hay que sumar reconocimientos extrajudiciales de deuda y otros expedientes de adjudicación de servicios públicos.

La Fiscalía subraya que, a "todas estas", Hernández dio la "misma contestación" en la que concedía el acceso a la consulta solicitada y comuni-

caba al PSOE que se "pondrían en contacto para informarle del día y de la hora en la que el personal responsable, según la disponibilidad del servicio y sin entorpecimiento del mismo, podrían atenderle para la citada consulta", sin que, según destaca, llegara a producirse este extremo "en ninguno de los casos".

Por su parte, el alcalde de Carboneras, ha asegurado que "nunca" ha denegado al

## Alcalde de Albox

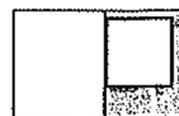
## Un caso similar al de Rogelio Mena

La imputación del alcalde de Carboneras por posible delito contra los derechos cívicos por ocultar información a la oposición pone a Salvador Hernández en una situación similar a la del alcalde de Albox, Rogelio Mena, aunque el alboxense tiene ya fecha para el juicio oral, el próximo junio.

portavoz del PSOE la información que ha solicitado, y ha indicado que, desde septiembre de 2011 a abril del presente año, se han atendido "105" peticiones de los "132" escritos que ha presentado interesando en cada uno de ellos "varios expedientes al mismo tiempo".

Hernández ha lamentado que los socialistas le estén sometiendo, según ha dicho, "a pena de banquillo" para "intentar ganar a través de los juzgados lo que deben determinar las urnas" y ha afirmado que "como alcalde, ni doy ni quito el derecho de acceso a información" que tienen los grupos políticos con representación en la corporación local y los ciudadanos.

Por su parte, el letrado que ejerce la defensa del regidor carbonero, Miguel Ángel Campos, ha subrayado que el Juzgado de Instrucción 2 de Vera no ha resuelto aún el recurso de reforma presentado el 25 de marzo contra el auto que ordenaba transformar las diligencias previas en procedimiento abreviado.



## El Consejo Consultivo ve «clara» la nulidad de las licencias del Balcón del Golf

El órgano andaluz viene a dar la razón a los tribunales que, ya hace años, anularon el permiso de este edificio de 129 apartamentos ubicado en Playa Serena

:: J. V. / E. PRESS

**ROQUETAS DE MAR.** El Consejo Consultivo de Andalucía (CCA) consideró «clara» la nulidad de las licencias municipales de obra y de primera ocupación del residencial de 129 apartamentos 'Balcón de Golf' ubicado en Roquetas de Mar (Almería), y dictaminó «desfavorablemente» la propuesta contraria a la declaración de nulidad hecha por el Ayuntamiento en el proceso de revisión de oficio iniciado a instancias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA).

La resolución, concluyó que «no se han respetado las condiciones constructivas aplicables al solar, al amparo de una compatibilidad de usos que, en modo alguno, autoriza a su incumplimiento» y aludió a dos sentencias en primera instancia y en apelación en el Alto Tribunal andaluz que se han pronunciado «en igual sentido».

«La razón de la nulidad en que incurre la licencia de obras, y la consiguiente de primera ocupación otorgada en su momento no puede ser más clara ya que son actos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carece de los requisitos esenciales para su adquisición», remarcó el órgano consultivo.

La licencia de obras, como se recordará, se concedió en 2003 y la Junta de Andalucía requirió al Ayuntamiento en 2006 para que revisase

de oficio el acto administrativo a raíz de la denuncia de un particular. El Consejo Consultivo lamentó, en este sentido, que, ante la inadmisibilidad del requerimiento, «nos encontremos ahora, nueve años después, la resolución judicial del TSJA, que compele al Ayuntamiento a dar cumplimiento de sus obligaciones legales».

El CCA relató que la propuesta contraria a la declaración de nulidad por parte del Consistorio roqueteño se justifica en un informe del arquitecto director del PGOU de Roquetas de Mar, que a su vez es el sustento del informe jurídico elabora-

do en el procedimiento de revisión de oficio, que igualmente es contrario a la nulidad del acto de otorgamiento de licencia. «Sin embargo, ninguno de los dos informes reseñados pueden ser acogidos, en su argumentación, por el Consejo Consultivo», remarcó.

El órgano consultivo aseguró que lo que se discute es que el uso hotelero, identificado como T8 en el planeamiento, pueda considerarse ejecutado en la tipología de 129 apartamentos y cuatro alturas autorizadas por la licencia en una parcela de uso residencial T4 en tipología uni-

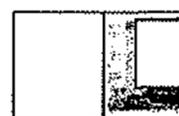
familiar, y que, a esa pregunta, «el Consejo Consultivo ha de responder en sentido negativo».

El informe explicó que a parcela sobre la que se concede la licencia, según el PGOU, es suelo urbano con uso T4 vivienda unifamiliar aislada y que la ordenanza T4 implica una altura de edificación de 7 metros, en una parcela de 4.476,10 metros cuadrados y un techo edificable de 1.342,83 metros cuadrados.

«Sin embargo, la licencia se otorga, y así se ha materializado, para construir en el solar descrito con 4.476,10 metros cuadrados un edificio de 129 apartamentos, con planta baja más ático y casetón, lo que supone más de cuatro plantas y en la que se han consumido 8.608,94 metros cuadrados, es decir, un incremento de 7.266,11 metros cuadrados respecto a los autorizados por el PGOU», remarcó la resolución conocida estos días.

➔ Más noticias en: <http://roquetas.ideal.es>





## La Fiscalía lleva a los juzgados el proyecto de la rambla de Albox

El Ministerio Público presentó denuncia en Huércal-Overa tras el escrito del portavoz del PP alboxense, Juan Pedro Pérez Quiles

■ M. C.

ALMERÍA. La Fiscalía ha interpuesto denuncia ante los juzgados de Instrucción de Huércal-Overa para estudiar las posibles irregularidades en el Ayuntamiento de Albox asociadas al contrato entre el Consistorio y una mercantil para la redacción de un proyecto de refuerzo de muros de contención en el cauce de la rambla. Según la propia denuncia, el fiscal interesa la incoación de un procedimiento penal para comprobar los hechos denunciados en su día por el portavoz del PP alboxense y candidato a la Alcaldía, Juan Pedro Pérez Quiles, por lo que reclama una copia del expediente administrativo del contrato y una serie de declaraciones testificales a los administradores de dos mercantiles de ingeniería, a los que se requerirá un pronunciamiento sobre si participaron o no en el proceso de adjudicación.

En el caso de que se confirmaran «las irregularidades denunciadas», el fiscal requiere que se tome declaración como imputados a los cargos públicos del Ayuntamiento de Albox que tomaran el acuerdo de adjudicación y, en el caso de que no existiera tal resolución o acuerdo escrito, que se le tome declaración al alcalde que suscribió el contrato, «al considerar que en tal caso el acuerdo se tomó por él mismo verbalmente». Las obras referidas en la denuncia tuvieron lugar en el año 2007, sin que ningún miembro del actual equipo de Gobierno municipal participara en la elaboración, adjudicación y contratación de dicho procedimiento. Precisamente 2007

fue el año en el que José García (PSOE) accedió a la Alcaldía tomando el relevo a Francisco Granero (PP). García dimitió por «motivos personales» en enero del año 2013.

La denuncia del fiscal a raíz del escrito del Partido Popular llega pocos meses después de que el Ministerio Público archivara otro escrito sobre el mismo tema, el proyecto de caudalización de la rambla de Albox. Entonces, en la denuncia interpuesta por el PSOE que en Albox lidera Rogelio Mena -actual alcalde- el fiscal no apreció delito alguno. No obstante, el PP llevó de nuevo el proyecto a la Fiscalía ya

que a su juicio «se podría haber pagado dos veces» y «hasta podrían existir delitos como falsedad documental, prevaricación y tratos de favor». Este segundo escrito de denuncia, el del Partido Popular, llegó a las oficinas del Ministerio Público apenas cinco días después del anterior archivo, el de la denuncia del propio Consistorio alboxense.

«La caudalización de la rambla ha supuesto para los alboxenses dejar atrás una página negra de la historia de Albox marcada por la tragedia frente a las periódicas avenidas de agua», defendió entonces el regidor Mena.



# La Audiencia cierra con penas mínimas el caso que más ha tardado en juzgarse

El que fuera jefe de la Policía Local de Sanlúcar en 1998 es condenado porque se negó a someterse a la prueba de alcoholemia tras provocar un accidente

:: SILVIA TUBIO

CÁDIZ. Que la justicia es lenta es una afirmación irrefutable cuando se aborda el caso que más ha tardado en juzgarse en la provincia de Cádiz. Transcurrieron 16 años y medio hasta que la Sección Tercera de la Audiencia Provincial abrió el pasado 11 de marzo la primera sesión del juicio contra un jefe de la Policía Local de Sanlúcar y un suboficial de esa misma jefatura, implicados en el supuesto encubrimiento de las causas de un accidente leve ocurrido nada más y nada menos que en 1998.

A pesar de los años que han pasado hasta que el caso que ostenta el récord provincial en retrasos ha sido finalmente juzgado, el tribunal encargado de dirimir sobre ello ha invertido menos de un mes en dictar sentencia, la cual se notificaba hace unos días a las partes.

Las dilaciones que ha sufrido este proceso «carente de complejidad», como señala en su sentencia el tribunal de la Audiencia, ha provocado que el asunto finalmente se resuelva con penas testimoniales.

Los hechos se sitúan en la noche del 4 de septiembre de 1998. La Audiencia considera probado que el entonces jefe de la Policía Local de Sanlúcar colisionó por detrás contra un vehículo ocupado por una familia. No se percató de que el coche de las víctimas estaba detenido por un semáforo en rojo. El impacto produjo lesiones leves en la copiloto, consistentes en un esguince cervical y un esguince lumbar.

Cuando la mujer estaba siendo tratada en el hospital, relata la sentencia, esta pidió a los agentes que le acompañaban que le practicaran la prueba de alcoholemia al causante del accidente, al que habían reconocido como jefe de Policía. Tanto ella como el marido sostenían que

le habían visto síntomas de embriaguez como presencia y postura aplomada.

En el juicio, varios de los agentes que participaron en la elaboración del atestado declararon haber notado también la ingesta de alcohol en su superior. Uno de esos testigos fue quien avisó al suboficial, también procesado, cuando su jefe se negó a acudir a dependencias policiales para someterse a la prueba.

El tribunal afirma que este suboficial tuvo una voluntad clara «de torcer el derecho». A pesar de estar de vacaciones, acudió de madrugada a la jefatura, interrumpió la declaración del marido de la víctima, lo sacó de la sala y le insistió para que retirara su pretensión y cualquier mención a una posible influencia

del alcohol como causa del accidente. Finalmente, éste aceptó y ese elemento fue eliminado del atestado final.

La Sección Tercera condena al que fuera jefe de la Policía Local de Sanlúcar, hoy en día funcionario del Cuerpo Nacional de Policía y mando de la Comisaría Provincial, al pago de 90 euros por una falta de lesiones por imprudencia y a una segunda multa de 540 euros por negarse a someterse a la prueba de alcoholemia. Lo absuelve, además, del delito contra la seguridad del tráfico porque no puede probarse 16 años y medio después que circulaba bajo los efectos del alcohol.

Por las lesiones causadas a la víctima, deberá abonarle a ésta en concepto de indemnización 14.885 euros más los in-

tereses devengados desde que ocurrieron los hechos.

Con respecto al suboficial, el tribunal lo ha condenado a 45 días de inhabilitación especial por un delito de omisión del deber de perseguir delitos.

Estas penas son aún más bajas de las que ya solicitó el Ministerio Fiscal: nueve meses de cárcel para el causante del accidente y año y medio para su subordinado. Una calificación de los hechos que también defendió en la vista oral la acusación particular.

La sentencia de la Audiencia Provincial podría ser el punto y final de un caso que ha estado afectado por vicisitudes de todo tipo. Pero probablemente sea solo un punto y seguido porque la defensa del que fuera jefe de Policía, ejercida por el letrado Manuel Montaña, ha confirmado a LA VOZ que hay intención de recurrir el fallo ante el Tribunal Supremo. Consideran que algunos testigos, que afirmaron en el juicio haber visto síntomas de ingesta de alcohol en el mando policial, cambiaron su declaración con respecto a anteriores momentos del proceso.

## De récord

Este procedimiento sufrió el primer contratiempo al poco de incoarse diligencias en el juzgado de Instrucción de Sanlúcar. Un incendio destruyó gran parte del edificio judicial en 1999.

Catorce años después, el asunto llegaba, por fin, a la fase del juicio, celebrándose la vista oral en el juzgado de lo Penal nº 2. El juez dictaba una sentencia absolutoria por falta de pruebas. Pero la vista oral había arrancando sin la presencia del fiscal. Una irregularidad que recurrió el Ministerio Público y que motivó la anulación del juicio por orden de la Audiencia Provincial.

Cuando el asunto fue devuelto a los juzgados de lo Penal de Cádiz para que se repitiera la vista oral, el procedimiento recayó en el nº 1. Su titular concluyó que los delitos en curso eran competencia de la Audiencia, con lo que la causa volvía a ser enviada al órgano provincial que finalmente señalaba el juicio para el pasado 11 de marzo.





# Imputan al alcalde de Vejer y a su predecesor por malversación

● La Fiscalía abre un procedimiento contra José Ortiz (PP), Antonio Jesús Verdú (PSOE) y cinco concejales del actual equipo de Gobierno por este supuesto delito y por prevaricación

Pedro M. Espinosa CÁDIZ

José Ortiz (PP), actual alcalde de Vejer, y su predecesor en el cargo, Antonio Jesús Verdú (PSOE), han sido imputados por la Fiscalía de Cádiz por un supuesto delito de prevaricación y malversación. Ambos concurren como candidatos de sus partidos en las próximas elecciones municipales del 24 de mayo y comparten una imputación por la misma causa, que también se ha ampliado a cinco concejales del actual equipo de Gobierno del Ayuntamiento vejeriego, entre ellos el de Urbanismo, Daniel Sánchez, también diputado provincial.

La Guardia Civil de Cádiz citó a los siete y les informó de las causas que determinan su imputación. Verdú acudió solo y se acogió a su derecho de no declarar, algo que también hicieron Ortiz y sus concejales, que en este caso acudieron a la capital gaditana juntos. Esto sucedió el pasado mes de marzo y desde entonces la Fiscalía ha continuado con la investigación de los supuestos delitos.

Un día antes de que se inicie la campaña electoral llama la atención esta doble imputación de las dos personas que están llamadas a luchar por hacerse con la Alcaldía de Vejer.

La denuncia parte de una trabajadora municipal, Adelina Martín, responsable en su día de los Servicios Sociales, y que tras muchos años de trabajo fue despedida por el equipo de Gobierno que llegó al poder en 2011. El bufete de abogados de Ramón Dávila se encargó de su defensa y denunció al Ayuntamiento por presuntas presiones psicológicas sobre esta trabajadora, que habría caído en una depresión que requirió tratamiento médico, lo que a su entender fue aprovechado para aplicarle un despido objetivo.

La trabajadora denunció en su día presiones para cambiar informes de asistencia social relativos a personas a quienes el actual alcalde quería que se le concedieran beneficios sociales.

Por su parte el Ayuntamiento acusó al PSOE de estar detrás de la denuncia presentada por Adelina Martín y aseguró que se trataba "de un despido por causas objetivas que cuenta con todos los informes técnicos, jurídicos y de la Seguridad Social".

En la denuncia presentada por esta trabajadora aparecerían informes de la Intervención Municipal donde se alerta de posibles irregularidades.

Una de ellas, que afecta tanto a Verdú como a Ortiz, sería la puesta en funcionamiento de un servicio de guías turísticas en Vejer y en la playa de El Palmar. Presuntamente, para poder burlar los mecanismos de contratación pertinentes se habría llegado a un

trato investigando con más interés los de adjudicaciones de obras y trabajos en la población que supuestamente no habrían contado con el visto bueno del interventor.

Fuentes cercanas al caso consultadas por este medio aseguran que una de las malas prácticas habituales que se estaría investigando sería la presunta adjudicación de trabajos de elevadas cuantías y parcelarlos, es decir, firmar 15 o 20 contratos de servicios menores para que las cantidades no resultaran muy llamativas.

La Fiscalía también está investigando irregularidades en el Consistorio vejeriego durante la etapa socialista por la utilización del principio de caja única, utilizando dinero de subvenciones europeas para diversos proyectos con el fin de pagar nóminas municipales.

Tras ganar las últimas elecciones, el PP se encontró que había más de un millón y medio de euros en subvenciones de adminis-

traciones, y en buena parte de ellos de fondos europeos que se habían destinado a otros fines y periódicamente les solicitaban el reintegro de esas subvenciones. Hubo un informe de la interventora y del tesorero, además de un dictamen de la Comisión de Inves-

tiación, y todo fue remitido a la Fiscalía.

Una trabajadora social despedida presentó la denuncia por presuntas irregularidades

El PSOE de Vejer aseguró en su día que no ha existido desvío de fondos y sus dirigentes se mostraron "tranquilos". Sobre las subvenciones aseguraron que "siempre se actuó bajo el principio de caja única establecido en el artícu-

lo 196 c de la Ley de Haciendas Locales, satisfaciendo las obligaciones de pago tal y como establece la norma".

El caso es que a un día de que se inicie la carrera hacia el sillón de la Alcaldía de Vejer, PP y PSOE se encuentran en la resitura de que sus dos candidatos están imputados por la Fiscalía en una causa por un supuesto delito de prevaricación y malversación de caudales públicos. Susana Díaz ya dijo en febrero que "cualquier persona que resulte imputada por el Tribunal Supremo o por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía va a tener que dejar el escaño". Ahora habrá que ver qué piensan en la cúpula de sus respectivos partidos de este procedimiento abierto por la Fiscalía de Cádiz y de la investigación que está llevando a cabo el Equipo de Delincuencia Urbánística de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial de la Comandancia de Cádiz.

La Guardia Civil citó a los siete políticos en la Comandancia para tomarles declaración.

acuerdo con una asociación de chicas a las que se les pagaría sueldos raquíticos por hasta 14 horas de trabajo. Según parece estas mujeres no habrían pasado ningún proceso de selección ni habrían estado dadas de alta como trabajadoras municipales.

Pero los casos que la Fiscalía es-





## La Policía Autonómica retira de nuevo boletos de la lotería ilegal La Paloma

LA VOZ

CÁDIZ. La Unidad de Policía adscrita a la Junta intervenía el pasado 30 de abril en Barbate 49.300 boletos de lotería ilegal de La Paloma, organización no autorizada por la Junta de Andalucía para la celebración, organización y distribución de un sorteo paralelo al de la ONCE.

En una nota de prensa, la Delegación de la Junta en Cádiz indica que, en este caso, se da la circunstancia de que la incautación del «voluminoso» material, «el más importante en una sola operación en lo que va de año», se produjo en el marco de un dispositivo para localizar a R.C.A., antiguo responsable de La Paloma que ya había sido denunciado después de que el pasado mes de noviembre se le intervinieran 47.100 boletos de esta misma lotería ilegal.

Ante la imposibilidad de poder entregarle la notificación de sanción por ese delito, considerada una infracción muy grave a la Ley de Juego de Andalucía, los agentes habían puesto en marcha un dispositivo de vigilancia y localización

durante el cual no solo dieron con el denunciado, sino que ha permitido a la Policía de la Junta incautarse de otros 49.300 boletos que iban a ser distribuidos por la comarca de La Janda.

Todos los boletos ilegales de esta lotería intervenidos se vendían al precio unitario de 50 céntimos, por lo que su valor en el mercado es de 24.650 euros. Los billetes eran para los sorteos que se iban a celebrar entre el 4 y el 10 de mayo.

La Paloma está dirigida por los miembros de una misma familia y actualmente cuenta con 33 vendedores en Barbate, «aunque distribuyen por toda la comarca de La Janda», detalla la Junta. Estos «vendedores» tienen una cantidad fija de billetes que vender al día y no se les permite la devolución del material no vendido e incluso se les llega a pedir el dinero de la venta por anticipado.

Solo reciben cinco céntimos de cada boleto que venden, además de la propina que les entregan los premiados cuando les toca.





## SUCESOS

### Amenaza a un agente con un bolígrafo a modo de arma

**LA LÍNEA** | La Policía Local de La Línea, a través del Ayuntamiento, ha dado cuenta de un suceso acaecido el pasado sábado, día 2, a las 00.20 horas, cuando una pareja de agentes que recorría la calle López de Ayala notó que en el interior de un local nocturno había clientes que podrían ser menores y estaban fumando y consumiendo alcohol.

Tras solicitar al encargado la documentación de su negocio fueron identificadas tres jóvenes que carecían de DNI. Dos de ellas ofrecieron los datos verbalmente y una tercera empezó de forma dubitativa a dar los suyos con un alto estado de nerviosismo. Los agentes se ofrecieron a trasladarla a su domicilio momento en el que su actitud cambió y se mostró agresiva.

Golpeó a un agente y, con un bolígrafo como arma, intentó agredir a otro. Entre insultos y amenazas fue trasladada a la comisaría al objeto de ser finalmente identificada y dar cuenta a sus padres o tutores.

Se trataba de S.H., nacida en 1999 y residencia en La Línea de la Concepción. Con independencia de atender a esta menor posteriormente, fue denunciada una mujer que dificultó el trabajo policial para la identificación.

Una conductora sin carné de conducir, un posible caso de violencia machista y un vehículo robado fueron otros incidentes del puente de mayo.

TRIBUNALES

### Suspendido un juicio tras la detención de una acusada en Francia

La Audiencia Provincial de Cádiz en Ceuta suspendió ayer por segunda vez la vista oral que debía celebrarse para esclarecer lo ocurrido en abril de 2013 cuando una pelea entre chicas terminó con una de ellas ingresada en el Hospital tras sufrir la rotura del bazo.

Las acusadas se enfrentan a penas de hasta 6 años de prisión por las lesiones. Ayer, cuando estaba previsto que se celebrara, se supo que una de las acusadas no podía comparecer porque había sido detenida en Francia por otro delito. Esta información fue confirmada por el tribunal de la Sección VI a través de la UDYCO, por lo que se solicitará una comisión rogatoria a Francia para que se pueda contar con esta testifical. Los hechos que debían ser enjuiciados se produjeron la noche del 17 de abril de 2013, cuando una pelea inicial en las cercanías del cuartel de la Guardia Civil derivó en otra de mayores consecuencias que tendría lugar en Huerta Téllez. La pelea entre las cuatro chicas enfrentadas terminó con una de ellas lesionada gravemente, al recibir una paliza que terminó causándoles lesiones por las que se derivó la pérdida del bazo en el Hospital.

TRIBUNALES

## **Condena a un marroquí que quiso pasar a su hermano sin papeles**

05 MAYO 2015  
C.ECHARRI

Querer dar a un familiar sin papeles una opción de vida mejor puede tener una explicación en el plano sentimental, lejos del ánimo de lucro que define la práctica de muchos delitos. Pero las querencias chocan con lo recogido en las leyes, así que quienes se han prestado a ese riesgo pueden terminar sentándose en el banquillo de los acusados enfrentándose a penas de cárcel de hasta 6 años.

Ese era el panorama al que ayer se enfrentaba el marroquí R.M., cuyo delito se basó en pretender que su hermano pudiera llegar a la península aunque carecía de documentación. Lo que hizo fue ocultarlo debajo de una manta en la parte trasera del vehículo que conducía, pretendiendo cruzar el control documental previo al embarque portuario sin que los agentes del CNP que prestan servicio se dieran cuenta. Su intento quedó en eso, en una mera intencionalidad. Los agentes de servicio aquella tarde del 1 de agosto del pasado año se dieron cuenta de que el joven marroquí que estaba escondido bajo la manta carecía de todo tipo de documentación, procediendo al arresto del pasador, su propio hermano, por incurrir en un delito contra los derechos de los extranjeros, es decir, de inmigración ilegal.

R.M. reconoció los hechos ante el tribunal de la Sección VI de la Audiencia, que dictó sentencia in voce firme, condenando a 2 años al joven. A petición de la Defensa y tras la comprobación de que R.M. carecía de antecedentes, se acordó la suspensión de la pena bajo la advertencia de que en los próximos dos años no puede delinquir ya que tendría que cumplir la pena en suspenso más la relacionada con el nuevo delito. Así también durante un plazo de dos años no podrá venir a Ceuta; periodo a contar desde ayer.

Tribunales

## **CONDENADOS POR PROPINAR UNA PALIZA Y ROBAR A DOS MARROQUÍES**

05 Mayo 2015 O.O.

Prisión y multa para dos reincidentes en base a la comisión de un delito de robo y dos faltas

Dos jóvenes, ambos presos antes de comparecer ayer ante el tribunal del órgano de lo Penal número Uno de Ceuta, fueron condenados en base a la comisión de un delito de robo con violencia e intimidación y de dos faltas de lesiones. El caso quedó, por tanto, resuelto toda vez que los imputados reconocieran los hechos que se le imputaban y se mostraran conforme acto seguido con la petición de pena elevada por el Ministerio Fiscal, quien añadió en su solicitud el agravante de reincidencia: año y medio por el delito y 120 euros de multa por cada falta. No obstante, para uno de los condenados, la pena de cárcel quedó sustituida por el pago de 2160 euros.

Todo ello es la consecuencia penal de unos hechos que se remontan al 23 de noviembre del pasado año cuando, según ha quedado probado mediante sentencia firme elevada 'in voce', ambos imputados abordaron a dos ciudadanos marroquíes de madrugada en el Poblado Marinero y tras propinarles patadas y golpes, se hicieron con una cantidad de 50 euros. Uno de los heridos, sufrió lesiones que le impidieron hacer vida normal por espacio de seis días.

Tribunales

## **PRISIÓN PARA UNA MADRE Y LIBERTAD PARA SU HIJO TRAS UN INTENTO DE PASE**

05 Mayo 2015 O.O.

Condenada en la Sala de lo Penal Uno por un delito contra la salud pública | Obró a espaldas de él | Llevaba 4,5 kilos de hachís

Una mujer fue ayer condenada en la Sala de lo Penal número Uno de nuestra ciudad por incurrir en un delito contra la salud pública mientras que su hijo, también acusado de cometer el mismo delito, quedó absuelto. La pena impuesta a la mujer, tras reconocer los hechos ante el tribunal juzgador y mostrar asimismo conformidad con la pena solicitada por el Ministerio Fiscal, fue de tres años y un día de prisión. Esta parte pidió también para su hijo la misma pena, si bien la magistrada juez titular del mencionado órgano resolvió absorberlo al hacer prevalecer el principio jurídico de 'in dubio pro reo'. No obstante, remarcó en su sentencia, elevada al término de la vista, que había "serias sospechas" de que pudo conocer las intenciones de su madre.

En concreto, la mujer, única condenada por tanto, era la única conocedora de que en el interior del coche en el que viajaban tanto ella como su hijo, se hallaba oculta 4,5 kilos de hachís, con un elevado índice de pureza del 25,99 por ciento. Este cargamento fue advertido por agentes de la Guardia Civil que se hallaban de servicio en aquella jornada, el 13 de marzo pasado. La idea de la mujer, según declaró ayer, era la de entregar la droga a una tercera persona en Algeciras y conseguir alrededor de 6.600 euros. Todo ello, según quedó ayer probado, sin que su hijo supiera nada, razón por la cual quedó libre de todos los cargos que se formulaban contra él y que le llevaron a sentarse en el banquillo.

# Los partidos incluyen al menos a siete imputados en sus candidaturas

► Cinco fuerzas políticas llevan en sus listas a personas con causas penales abiertas en los juzgados en puestos de salida y de apoyo político

RAFAEL RUIZ  
CÓRDOBA

Los partidos políticos no llevan imputados en sus listas. La frase se ha repetido hasta la saciedad aunque hay que precisar que la aseveración no resiste la más mínima comprobación empírica. Sigue habiendo personas investigadas por la Justicia en las candidaturas, tanto en puestos de salida como en los que no tienen ninguna posibilidad de salir, esos que se llaman «de apoyo moral». Una lista no exhaustiva permite encontrar un mínimo de siete personas en la provincia de Córdoba que están incurso en procedimientos judiciales relacionados con sus cargos. Y eso solo ocurre si se cruza la lista de candidatos publicada oficialmente en el Boletín Oficial de la Provincia para el 24 de mayo con el listado de casos más conocidos.

El caso más notorio sea el de Rafael Gómez Sánchez, presidente de Unión Cordobesa. En su supuesto, los delitos supuestamente cometidos tienen que ver con su actividad privada como empresario. Fue condenado por cohecho el pasado cuatro de octubre en el marco de la operación Malaya y no se le retiró el derecho de ser elegido. El Tri-

bunal Supremo está pendiente de confirmación de sentencia aunque el fiscal entiende que se debe de elevar la pena hasta los 18 meses de cárcel. Además, tiene una causa pendiente por delito fiscal por impagos a la hacienda pública que superan los 60 millones de euros.

El segundo caso más mediático es el de la exalcaldesa de Peñarroya-Pueblonuevo, Luisa Ruiz, detenida en la operación Rocket e imputada por varios presuntos delitos relacionados con la gestión de los fondos Miner. Ruiz quiso estar en la lista del PSOE de la localidad, aunque no como cabeza de lista, y recibió el veto de la dirección provincial. La exregidora, que hasta entonces controlaba el socialismo local de forma férrea, decidió montar su propio partido. Se llama Unión Democrática Peñarriblense y ahí no se ha andado con medias tintas. Directamente se presenta como candidata a la Alcaldía a pesar de los graves hechos por la que es investigada.

Dos candidatos en activo que están imputados y, a su vez, participan en las elecciones de forma relevante se encuentran en un mismo municipio, Encinas Reales. El actual alcalde, Juan Víctor Prieto (Partido Popular), y el portavoz socialista y exregidor, Gabriel González Barco, se denunciaron mu-

## El caso especial de Encinas Reales

Tanto el PP como el PSOE consideran especial el caso de Encinas Reales donde el número uno del PSOE y el dos del PP tienen sendas imputaciones, en uno de los casos dobles. El discurso es similar: «No se trata de casos de corrupción», dicen los populares, y «ha habido una judicialización de la política con seis denuncias de las que cuatro ya están archivadas», creen en el PSOE. La regla general de imputados cero parece no contar aquí.

tuamente por supuestas irregularidades en la gestión de obras públicas. Ambos fueron citados a declarar en calidad de imputados por los respectivos juzgados. Ambos han defendido su inocencia y han asegurado que todo se debe a una vendetta política.

La realidad es que ambos aparecen en las listas electorales ratificadas por sus partidos y selladas por la Junta Electoral del partido judicial de la localidad de Lucena. Gabriel González Barco repetirá como número uno de la lista del PSOE mientras que Juan Víctor Prieto ha cedido su lugar como cabeza de lista a Francisco Javier Palacios pero ocupa el segundo puesto de la lista, lo que le garantiza un asiento en el próximo Pleno municipal. A

González Barco se le imputan dos supuestos delitos de prevaricación y malversación por la gestión del fondo Proteja, creado por la Junta para animar el empleo en la construcción. A Juan Víctor Prieto se le imputa solamente malversación por las obras de la casa local de la cultura. El Ministerio Público apreció indicios de delito.

Otra cabeza de lista que sigue al frente de su candidatura a pesar de encontrarse incurso en una investigación penal es la actual alcaldesa en funciones de Almodóvar del Río, María Sierra Luque. La regidora entiende que ha sido injustamente denunciada por la entidad Club Náutico, que ha perdido varios procedimientos por el mismo caso. El asunto versa sobre la decisión de la regidora y candidata de Izquierda Unida de tirar las instalaciones de este club por no tener permiso para la ampliación. La entidad asegura que la alcaldesa ha dado una licencia en la misma parcela que ellos ocupan.

Una curiosidad radica en los puestos de atrás de algunas de las listas. Se trata de aquellos en los que el político elegido no tiene ninguna posibilidad de salir pero dan su nombre para dar apoyo político, moral, a la candidatura. En estos casos, también hay imputados por su relevancia en el partido político de cada municipio.

El caso más conocido es el de Juan Jiménez Campos, alcalde en funciones de La Rambla, quien fue imputado por la titular del juzgado número uno de Montilla por haber cometido presuntas irregularidades en contratos de empleo público entre los años 2011 y 2012. La denuncia fue interpuesta por

## Rajoy y Sánchez harán campaña el día 20 en Córdoba

► Por su parte, el candidato de IU a la Moncloa estará en la ciudad el 21 de mayo

*Ganemos quiere que se revise el título Unesco*

La candidatura Ganemos firmó ayer un documento para la defensa de la Mezquita-Catedral pública y reclamó, en la práctica, una revisión de la concesión del título de Patrimonio de la Humanidad por la Unesco. En concreto, la lista cercana a Podemos cree que la organización internacional —que acaba de evaluar el estado de la ficha— debe ver si se siguen cumpliendo los criterios por los que se concedió la mención. Los monumentos que no lo cumplen entran en la lista de Patrimonio en peligro.

ABC  
CÓRDOBA

El presidente del Gobierno y del PP, Mariano Rajoy, y el secretario general del PSOE, Pedro Sánchez, coincidirán el próximo día 20 en Córdoba y Sevilla en el marco de los actos previstos durante la campaña electoral de las elecciones municipales del día 24, de modo que ambos estarán por la mañana en Córdoba y por la tarde ofrecerán sendos mítines en Sevilla.

En general, Rajoy se volcará durante la campaña electoral en Castilla-La Mancha para apoyar la reelección de su también secretaria general, María Dolores de Cospedal, con tres actos en esta región en los 15 días de campaña, mientras que el líder del PSOE también estará dos veces en Castilla-La Mancha, aunque dedicará más tiempo a Andalucía, con seis intervenciones en la comunidad que gobiernan los socialistas y que es un caladero de votos para el partido.

Por su parte, Izquierda Unida dará prioridad en su campaña a Andalucía, Comunidad Valenciana y Aragón. Así, en el caso de esta última comunidad, tanto Cayo Lara como Alberto Garzón se desplazarán a Zaragoza para la pegada de carteles del día 7 por la noche.

En el caso de Andalucía estarán tres días. El candidato de IU a la Moncloa viajará a Málaga el 20 y al día siguiente a Córdoba. Para el cierre de campaña, IU ha elegido Sevilla para celebrar su mitin final.

blema para IU en el caso de que las asambleas decidiesen nominar a un candidato concreto. Posteriormente, matizó sus palabras.

Otra localidad en las que hay personas investigadas en procedimientos penales y que aparecen en las listas, todas de IU, son Puente Genil y Rute. El exalcalde Manuel Baena aparece cerrando la candidatura local de la organización a pesar de que fue imputado por la Policía en el caso Edu, relacionado con irregularidades en cursos de contratación financiados por la Junta de Andalucía. Baena dejó la militancia y suscribió un documento en el que se comprometía a no tomar posesión de su escaño de parlamentario ya que aparecía también en la candidatura de las recientes andaluzas. Aún así, vuelve de nuevo a la lista local de IU. No consta que la imputación policial haya decaído. Altos cargos de la organización alabaron la determinación de Baena, que vuelve a una lista electoral de forma simbólica, por separarse del partido de forma preventiva aún manifestando su inocencia.

ediles del grupo socialista local. Jiménez Campos llegó a recibir el apoyo de su organización, IU, que estaba dispuesta a promover que repitiera en las listas pese a su situación procesal. El coordinador provincial y candidato a la Alcaldía de Córdoba, Pedro García, llegó a declarar que estar imputado en una causa penal no sería ningún pro-





## La comisión del Senado rechaza anular las inmatriculaciones de la Iglesia ya realizadas

La nueva ley hipotecaria hará que la institución eclesíástica pierda sus privilegios

Efe

La Comisión de Justicia del Senado rechazó ayer que sean anuladas las inmatriculaciones que ya ha hecho la Iglesia Católica en el Registro de la Propiedad (Inscripciones a su nombre por primera vez), como fue el caso de la Mezquita-Catedral, al tiempo que aprobó el proyecto de Ley que armoniza las propiedades

inscritas con las catastrales. La comisión ha rechazado los dos vetos y las 146 enmiendas presentadas por los grupos de la oposición al proyecto de Ley de reforma de la Ley Hipotecaria y del catastro y sólo ha añadido dos enmiendas técnicas introducidas por el PP.

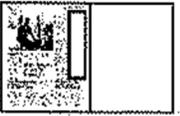
Desde el PSOE, el senador Arcadio Díaz Tejera criticó que se plantee una diferente regulación para la designación de registrador o de notario y lamentó que el registro de la propiedad prevalezca como órgano preeminente sobre el catastro. Por su parte, el senador del PP Jorge Ibarrondo afirmó que las inmatriculaciones

de bienes de la Iglesia no pueden ser anuladas con carácter retroactivo porque sería inconstitucional. "Es un derecho individual atribuido por ley y no se pueden socavar derechos adquiridos con anterioridad", puntualizó.

La nueva ley de reforma hipotecaria, no obstante, hará que la Iglesia pierda en unos meses la facultad de que con una sola certificación, más lo que diga el catastro, pueda inscribir a su nombre por primera vez un bien.

De esta forma se elimina este privilegio, que data de 1946 y que permitía a la Iglesia inmatricular bienes tal como pueden hacer las administraciones públicas (Estado, CCAA y Ayuntamientos). Un ejemplo de la inmatriculación de bienes por parte de la institución eclesíástica ha sido la titularidad de la Mezquita-Catedral que se registró a su nombre en 2006 como Catedral.





## ► FUENTE PALMERA

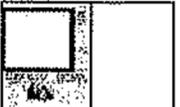
### La Guardia Civil investiga la agresión a una mujer con arma blanca

L. Chaparro

La Guardia Civil investiga la agresión que sufrió ayer una mujer de 46 años en Fuente Palmera con un arma blanca. El suceso se produjo pasado el mediodía como consecuencia de una discusión vecinal, según informaron fuentes cercanas a la investigación. Las mismas detallaron que en un primer momento la mujer fue trasladada hasta un centro hospitalario donde fue atendida de las heridas, si bien, reconocieron que no revistieron gravedad. Al cierre de esta edición, las citadas fuentes aseguraron que no se había producido ninguna detención por los hechos, si bien, las mismas reconocieron también que el agresor de la mujer, un varón, ya había sido identificado.

Fuentes del Servicio de Emergencias 112 de Andalucía, por su parte, detallaron que fueron vecinos cercanos a la mujer herida y algunos particulares los que dieron la voz de alarma tras conocer los hechos. Hasta el lugar del suceso se trasladaron efectivos sanitarios, así como agentes de la Policía Local para intentar esclarecer los hechos. Desde el 112 de Andalucía confirmaron el incidente y destacaron que la causa principal del mismo fue "una disputa vecinal", cuyas causas ahora se investigan, y en la que acabó herida la mujer.





**LUCENA** EL SUCESO TUVO UNA IMPORTANTE REPERCUSIÓN A NIVEL LOCAL DESDE UN PRIMER MOMENTO

## El crimen de Antonio Chacón cumple 6 años sin resolverse

● Se descarta el móvil del robo, pues no se llevaron nada de la vivienda

● Su cadáver apareció en la cama con la boca tapada con un calcetín

JUAN A. FERNÁNDEZ  
jfernandez@cordoba.elperiodico.com  
LUCENA

Hace algo más de seis años, el 13 de marzo del 2009, fue asesinado en Lucena el conocido empresario del sector del mármol Antonio Chacón Montilla, de 85 años de edad. Pese a las constantes investigaciones de la Policía, no se ha podido descubrir al autor o autores de un crimen que conmocionó a la sociedad local. Se trata del asesinato que más ha impactado en la ciudad, un caso sobre el que se intenta localizar aún a personas presuntamente sospechosas.

La familia de la víctima piensa que el asesino no debe andar más tiempo suelto y cada vez queda más descartado el móvil del robo, dado que, al parecer, no se llevaron nada de la vivienda en la que se cometió el crimen, un piso del céntrico pasaje

de Juan Palma García.

Antonio Chacón había logrado reunir a lo largo de su vida un considerable patrimonio, fruto de muchos años de esfuerzo y dedicación empresarial. Además de una importante firma del sector del mármol, una de las más importantes de su gremio en la comarca, contaba con varias viviendas de su propiedad, así como con cocheras, cuanllosas joyas y dinero en efectivo. Según trascendió en su día, tenía entablados varios pleitos con personas que le adeudaban desde

hacia tiempo considerables cantidades de dinero.

Su cadáver apareció en su cama con la boca taponada con un calcetín y con múltiples signos de violencia, lo que desató entre los luceninos una gran consternación e incertidumbre acerca de las trágicas circunstancias de la muerte de este anciano.

Antonio Chacón, pese a sus limitaciones de la vista, originadas por la diabetes que padecía, era una persona que salía con frecuencia de casa. Además, sus conocidos apuntan que solía

participar en distintos juegos de azar en Lucena y, al parecer, también solía llevar encima bastante cantidad de dinero en metálico. En Lucena se llegó a comentar en un primer momento que por ello el robo quizás pudiera haber sido el móvil del suceso, si bien esto se descartaba asimismo por el hecho de que en el dormitorio del fallecido no se apreció desorden que hiciera sospechar que quienes accedieron al lugar tenían como objetivo la sustracción de dinero u otros artículos de valor. ■

# Se inicia sin Víctor Sánchez el juicio contra tres acusados de prevaricar en Atarfe

La Audiencia sobreseyó provisionalmente las causas contra el exalcalde ante su precario estado de salud, pero ordenó la celebración de las vistas pendientes

:: M. P.

**GRANADA.** La sección primera de la Audiencia Provincial de Granada celebró ayer la primera de las tres sesiones previstas para el juicio por una supuesta prevaricación y malversación en la gestión urbanística de una parcela de Atarfe, causa en la que aparecía como acusado el exalcalde Víctor Sánchez (PSOE), que no será juzgado de momento por su mal estado de salud. En el banquillo se sentaron el secretario, el arquitecto y un concejal, que defendieron la legalidad de su actuación.

La fiscalía solicitó para Sánchez 18 años de inhabilitación para cargo público y otros cuatro años y medio de cárcel. La ausencia del exregidor fue consecuencia de un auto de la Audiencia de Granada del año pasado, que archivó provisionalmente las causas contra Sánchez por su «precaria» salud y pidió que se celebraran los juicios pendientes en los que haya más acusados, como ocurrió ayer. Este juicio se ha suspendido en dos ocasiones anteriores y fue derivado al Penal 4 de Granada al considerar la Audiencia que no era la sala competente, aunque regresó a la Sala.

Los tres acusados, el arquitecto municipal, el secretario del ayuntamiento y el delegado de la empresa municipal 'Proyecto Atarfe', defendieron ante el tribunal que sus actuaciones fueron legales y que la tramitación urbanística en una parcela fue

correcta y nunca se enfrentó a ningún «reparo».

Según el fiscal, el 8 de marzo de 2005, el entonces alcalde aprobó inicialmente el cambio tipológico de edificación de la parcela, con dictamen favorable del arquitecto, pero sin el preceptivo informe jurídico que debía haber emitido el secretario, y el 31 de mayo de 2005 el estudio de detalle, que incluía los cambios de densidad, recibió el visto bueno definitivo del pleno municipal. Con esta operación, los procesados consiguieron modificar «ilícitamente» el tipo de construcción permitida en esa parcela, con un aumento de edi-

ficabilidad mediante un estudio de detalle, que solo tiene una finalidad meramente complementaria, para realizar ajustes y retoques de última hora en un espacio reducido, de manera que se infringió «manifiestamente» la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía (LOUA).

El arquitecto municipal detalló que se modificó la edificabilidad de una manzana de la parcela pero no el cómputo total, que quedó igual porque también se ampliaron los metros dedicados a viales y aceras. Tras estos cambios urbanísticos, el Ayuntamiento de Atarfe aprobó la segregación de parcelas, la enajena-

ción de fincas sobrantes y la venta de uno de los solares a una empresa, según la fiscalía por un precio inferior al del mercado «con perjuicio» para el Ayuntamiento.

El consejero delegado de la empresa pública apuntó que el precio pactado para esa venta era «adecuado», que el terreno se iba a destinar a construir viviendas públicas con un precio de venta fijado y que se incluyó una cláusula de retracto por una década.

El secretario subrayó que ni emitió ningún informe sobre la legalidad de las decisiones ni nadie se lo pidió, que hizo las funciones que le atribu-

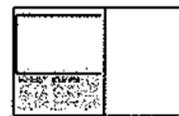
ye la ley y que se limitó a «dar fe y velar» por las decisiones tomadas, que son sus competencias.

Una vez aprobado el estudio de detalle, y en base al cambio de tipología y aumento de edificabilidad recogidas en el mismo, obtenidos «mediante la vulneración de la normativa urbanística», Víctor Sánchez concedió un total de 12 licencias para la construcción de bloques plurifamiliares, con el informe favorable del arquitecto municipal.

Asimismo, el 13 de septiembre se aprobó mediante una resolución el proyecto de reparcelación de la UER-12, en virtud de la cual se adjudicó al Ayuntamiento una parcela de 1.913 metros cuadrados, recibida en compensación del aprovechamiento urbanístico correspondiente. A partir de entonces, los procesados «llevan a cabo la enajenación ilícita del patrimonio municipal, sin cumplir los procedimientos legales establecidos a tal fin».

Sánchez concedió, a petición del consejero delegado de 'Proyecto Atarfe' y previo informe favorable del arquitecto municipal, licencia de segregación de una parcela de 521 metros de la finca obtenida como aprovechamiento, que quedó así con una superficie de 1.392 metros cuadrados, todo «con la intención de proceder posteriormente a la enajenación» de los terrenos. De hecho, esa parcela pasó a considerarse «sobrante» y abrió la puerta a la enajenación directa a los propietarios colindantes, en este caso, a la empresa promotora de las obras.

De esta forma, en mayo de 2006 'Proyecto Atarfe' otorgó escritura de compraventa de esa parcela sobrante a una empresa por un precio de 123.000 euros, según la tasación del arquitecto municipal, pero «contraviniendo las disposiciones reguladoras» de la actividad pericial, ya que la valoración correcta sería la de más de 165.000 euros, lo que supuso un «perjuicio para las arcas municipales». Además, con posterioridad, la finca de 1.392 metros también fue enajenada a otra empresa, «infringiendo lo dispuesto en la LOUA» al tratarse de un bien de patrimonio municipal.



## El PP recurre las operaciones urbanísticas aprobadas en el último pleno de Armilla

Ayllón denuncia que una de las empresas que adquirió en diciembre los terrenos «recalificados» tiene de socio al tío de la concejala de Urbanismo

:: R. I.

GRANADA. El PP sospecha de la «premura» con la que -a su juicio- el Ayuntamiento de Armilla planteó hace una semana la aprobación del nuevo PGOU del municipio para retomar operaciones urbanísticas que estaban atrancadas desde, al menos, 2007. Como avanzó IDEAL en su edición del domingo, el gobierno local aprovechó el último pleno del mandato para subsanar errores del PGOU, entre ellos la recalificación de 215.000 metros cuadrados junto al Centro Comercial Nevada. El PP advierte de que parte de esos terrenos fueron comprados solo hace unos meses, en diciembre, por una empresa de la que es copropietario «un viejo conocido», se refirió a Gabriel Cañavate, ex teniente de alcalde y concejal de urbanismo de Armilla.

El candidato popular por el municipio, Antonio Ayllón, incidió en otro elemento adicional: la actual concejala de Urbanismo, «responsable última del PGOU», es Dolores Cañavate, sobrina del exconcejal. El PP anunció ayer que impugnará el acuerdo, entre otras cosas porque, a su juicio, «Dolores Cañavate debería haberse ausentado del pleno al tener intereses directos en el expediente».

«Cuando desde el PSOE se plan-

teó una moción de censura apoyada en un tráfuga y en IU para desalojarnos de la alcaldía, ya dijimos que se quería volver a la situación anterior al gobierno del PP, cuando el clan de Armilla campaba a sus anchas entre corruptelas y acuerdos que llegaron a ser condenados por los jueces», dijo Ayllón.

A juicio del PP, después de ver la operación en la que una empresa, de la que es propietario Cañavate,

compró en diciembre unos terrenos que han sido recalificados unos meses después por su sobrina, con la agüescencia de Gerardo Sánchez y el aval de Teresa Jiménez, el vaticinio del PP parece cumplirse.

Según el PP, para validar el expediente en el último pleno, el PSOE desempolvó documentos de 2010 y 2011, sin que haya más «documentación que justifique la premura; de manera que casi cuatro años y trans-

currido todo un mandato las prisas resultan muy extrañas en un expediente para el que debería buscarse un amplio consenso».

En ese plan hay 215.000 metros cuadrados de suelo no urbanizable protegido situado en las inmediaciones del Centro Comercial Nevada, que en el nuevo documento aparecen como suelo urbanizable de uso residencial, con 315 viviendas, y comercial.

## El Ayuntamiento defiende la recalificación

:: R. I.

GRANADA. El Ayuntamiento de Armilla defendió la recalificación de 215.000 metros cuadrados de terreno junto al Centro Comercial Nevada y la subsanación de deficiencias de la revisión del PGOU. Aclara que el proceso administrativo, que comenzó el 20 de diciembre de 2010, contó entonces con los votos favorables de los concejales del PSOE y del PP, que aprobaron la subsanación de deficiencias del PGOU, con el visto bueno de la Junta, que condicionó su aprobación a la resolución del Nevada. Una vez que el TSJA consideró válida la licencia otorgada en su día por el Ayuntamiento al Centro Comercial, se inició la subsanación del resto de problemas indicados por la Comisión Provincial de Urbanismo para dar por finalizado el nuevo PGOU de Armilla.

Con respecto al documento aprobado en 2010, «y que contó con el apoyo del PP», hay dos grandes cambios, según el Ayuntamiento: en primer lugar, el Nevada queda ya regularizado después de la reciente sentencia del TSJA. En segundo, los suelos ubicados frente al Nevada pasan de tener la consideración de residenciales a ser suelo comercial y terciario, con uso prioritario para instalar empresas. Asimismo, aclara que el exedij de Urbanismo Gabriel Cañavate es uno de los más de 100 propietarios dueños de los 215.900 metros que lo conforman. Por otra parte, la Junta Electoral ha archivado la denuncia del PP contra el Ayuntamiento por la publicación del periódico municipal.



## GRANADA

# La Cámara aprueba la salida pactada de Jaime Parra por 120.000 euros

● Los trabajadores reconocen sentirse "molestos" por la elevada cantidad, pero siguen apoyando la gestión de Cuerva

G. S. M. GRANADA

El Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio aprobó el pasado lunes el principio de acuerdo alcanzando en los tribunales para la salida del ex secretario general de la corporación, Jaime Parra. Después de que los representantes legales de ambas partes acercaran posturas en el acto de conciliación previo al juicio por *mobbing* que debía haberse celebrado el pasado jueves, el presidente de la Cámara, Gerardo Cuerva, decidió someter a la aprobación del Comité Ejecutivo una cifra indemnizatoria que

El Comité Ejecutivo aprobó el lunes dar luz verde al preacuerdo pactado en los tribunales

superaba en 20.000 euros el límite inicialmente previsto. Finalmente, los miembros del Comité aprobaron el preacuerdo para extinguir el contrato de Parra con una indemnización de 120.000 euros, que se formalizará entre los abogados de ambas partes en los próximos días.

Según informaron ayer fuentes de la Cámara, el acuerdo para la salida de Parra - que ha sido secretario general hasta que el pasado mes de julio se ejecutó la sentencia del TSJA que anulaba las bases del concurso por el que ob-

tuvo la plaza-, fue aprobado por unanimidad por los miembros del Comité Ejecutivo.

El volumen de la indemnización pactada -muy alejada de la que plantearon inicialmente los representantes del ex secretario general, que rondaba los 240.000 euros-, no ha sentado del todo bien a los trabajadores de la Cámara. Entre la plantilla, que ha aceptado un plan de ajuste que incluye rebajas salariales de entre el 10 y el 25% y un nuevo ERTe, hay "cierto malestar" por la indemnización que recibirá Jaime Parra. De ahí que el presidente de la Cámara se reuniera ayer con todos los trabajadores para explicarles la situación y presentarle los argumentos que han llevado a la dirección de la entidad a tomar esta decisión.

"Seguimos cien por cien comprometidos con Gerardo Cuerva, pero es cierto que hay malestar por esa cantidad tan elevada", aseguraron fuentes de la plantilla, que en todo caso apuntaron que los argumentos expuestos en el encuentro "fueron convincentes" y de que los trabajadores son conscientes de que "es lo más ventajoso y lo más beneficioso" para la Cámara, que podría verse en una situación más complicada todavía si se celebrara el juicio por acoso laboral aplazado hasta el 14 de mayo.

La Comisión de Relaciones Laborales de la Cámara también ha avanzado en las negociaciones del ERTe, que por el momento, según fuentes de la plantilla, están resultando "satisfactorias".



**COSTA**

## **Aceptan dos años de prisión por disparar y agredir a un joven en Almuñécar**

Los hechos tuvieron lugar el 23 de febrero de 2009

EUROPA PRESS | ALMUÑÉCAR

5 mayo 2015  
14:48

Los cinco acusados de disparar a un joven en Almuñécar (Granada) en febrero de 2009, ocasionándole la inmovilización completa de un hombro y secuelas en la movilidad de la mano y un codo, han aceptado este martes una condena de dos años de prisión por un delito de lesiones.

Los procesados, Jorge O.P., Fernando J.P.M., Manuel R.M.N., Joan María M.N. y Francisco J.M.R., estaban acusados inicialmente un posible delito de asesinato en grado de tentativa, por el que el fiscal pedía para ellos un total de 12 años de prisión. Los dos últimos estaban acusados además de tenencia ilícita de armas, por el que Joan María M.N. se enfrentaba a un total de 13 años y nueve meses y Francisco J.M.R. a 12 años y nueve meses de cárcel.

Sin embargo, un acuerdo de conformidad entre el Ministerio Público y las defensas ha permitido una rebaja de la pena a imponer, de dos años de prisión, y no por un delito de tentativa de asesinato, sino de lesiones, y así lo hará constar el tribunal de la Sección Segunda que este martes iba a acoger la vista contra ellos.

Según consta en el escrito de acusación del Ministerio Público, al que ha tenido acceso Europa Press, los cinco procesados --junto con un sexto que ha sido declarado en situación de rebeldía procesal-- "actuando de consuno y según lo previamente acordado", en fecha indeterminada pero en todo caso próxima y anterior al 23 de febrero de 2009 mantuvieron diversas reuniones en Almuñécar para acordar cómo atentar contra la vida de un joven que, sin residir de forma permanente en la localidad, la visitaba con cierta asiduidad por tener allí su familia una vivienda.

No obstante lo anterior, ya había protagonizado situaciones violentas en las que se habían visto implicados los acusados situación que dio lugar a que tomaran la "seria determinación de atentar contra su vida".

De esta forma, sobre las 13,30 horas del 23 de febrero de 2009 se dirigieron a la zona popularmente conocida como P-4 de Almuñécar y una vez allí se situaron en un parque infantil que se encuentra entre la calle Príncipe de Asturias y Juan de Iranzo, ocultos tras un seto paralelo al vallado de un metro de altura aproximadamente aguardando la salida del joven de su vivienda.

Cuando éste salió de su domicilio en compañía de otra persona, el procesado Joan María M.N. esgrimió un arma de fuego, al tiempo que Francisco J.M.R. portaba una escopeta del calibre 410 magnum de cañón de ánima lisa. Todos los demás conocían que estos dos inculcados portaban sendas armas de fuego toda vez que daban indicaciones a los mismos sobre su eficaz utilización en un momento dado. Cuando el joven se encontraba a una distancia aproximada de 20 a 30 metros, todos los acusados tomaron la decisión de disparar.

Joan María M.N. disparó el arma corta realizando al menos dos detonaciones, mientras que Francisco J.M.R. disparó la escopeta llegando la bala utilizada a impactar en el húmero izquierdo del joven, que corrió a refugiarse al portal de su vivienda, instante aprovechado por los procesados para huir rápidamente del lugar.

Esta acción, según considera el fiscal, fue realizada "de forma sorpresiva" y, con la utilización de las armas, los acusados "se aseguraban el resultado pretendido eludiendo por la posición que ocuparon guarecidos tras los setos la posible defensa por parte de la víctima".

Como consecuencia de estos hechos, el joven, que contaba por aquel entonces con 25 años, sufrió fractura conminuta abierta, diafisaria de húmero izquierdo con parálisis del nervio radial y complicada con pseudoartrosis de húmero infectada, quebrantos físicos que precisaron además de una primera asistencia facultativa en tratamiento médico y quirúrgico curativo consistente en osteosíntesis con clavo intramedular y posterior retirada del material, con necesidad de injerto óseo extraído de la cresta iliaca.

De secuelas le han quedado pseudoartrosis en húmero izquierdo, parálisis radial izquierda (mano con imposibilidad de extensión y rotación o pronosupinación), flexión del codo izquierdo a menos de 90 grados, e inmovilización completa del hombro izquierdo.

# Dos años de cárcel para cinco hombres que dispararon a otro en Almuñécar

:: M. P.

GRANADA. Los cinco acusados de intentar asesinar a un joven con el que habían tenido enfrentamientos previos y al que esperaron escondidos junto a su vivienda en Almuñécar para dispararle aceptaron ayer dos de los doce años de cárcel que inicialmente pedía la fiscalía, que redujo los hechos a una lesión. El acuerdo también incluyó siete años de alejamiento de la víctima y 70.000 euros de indemnización.

La sección segunda de la Audiencia Provincial celebró ayer el juicio contra cinco acusados de una tentativa de asesinato, en el que las partes acordaron rebajar la petición de pena y modificar la calificación de los hechos, que tuvieron lugar sobre las 13.30 horas del 23 de febrero de 2009

junto a un parque infantil ubicado entre las calles Príncipe de Asturias y Juan de Irujo de Almuñécar, cerca de la vivienda de la víctima, en la zona conocida como P-4.

Los acusados, Jorge O. P., Fernando José P. M., Manuel Rubén M. N., Joan María M. N. y Francisco Javier M. R., junto a un sexto declarado en rebeldía, acordaron con anterioridad acabar con la vida de su víctima, un joven que tenía entonces 25 años

**La fiscalía pidió inicialmente doce años de cárcel y calificaba los hechos como tentativa de asesinato**

y con el que habían protagonizado enfrentamientos previos, por lo que tomaron «la seria determinación de atentar» contra su vida.

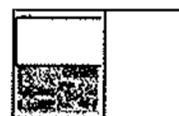
La fiscalía modificó la calificación de los hechos y sustituyó la tentativa de asesinato por lesiones, por lo que aceptaron la pena de dos años de prisión.

## A unos 20 metros

El día de los hechos y cuando la víctima estaba a unos veinte metros de distancia de los acusados, Joan María disparó en al menos dos ocasiones y Francisco Javier en otra, una bala que impactó en el húmero izquierdo de la víctima, que emprendió la huida hacia el portal de su vivienda. El joven sufrió una fractura abierta del húmero que afectó

al nervio radial, por lo que se sometió a una operación quirúrgica, tardó 688 días en sanar y sufre como secuelas parálisis en la mano y el codo y la inmovilización completa

del hombro. El ministerio público eliminó además los delitos de tenencia ilícita de armas de los que responsabiliza a los dos autores de los disparos.



## La fiscalía critica la pasividad de los ayuntamientos con las obras ilegales

Tras una reunión con el Defensor del Pueblo en Granada, ambas oficinas censuran a la Junta por no consignar dinero a las demoliciones que ordenan los juzgados

de ANGELES PEÑALVER

mapenalver@ideal.es

GRANADA. El fiscal superior de Andalucía, Jesús García Calderón, y el Defensor del Pueblo de la comunidad autónoma, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, se reunieron a finales de marzo en Granada con representantes de sus respectivas oficinas para elaborar un documento sobre los delitos contra la ordenación del territorio y el urbanismo y, singularmente, sobre la responsabilidad de autoridades y funcionarios en la comisión de delitos de este tipo, con «especial referencia al tipo de la prevaricación urbanística», esto es, dictar a sabiendas una resolución injusta.

Las conclusiones de la mencionada reunión se han conocido ahora y no tienen desperdicio. Aunque en las mismas se ponen de manifiesto los importantes avances que se han producido desde que estas conductas contra el territorio fueron tipificadas

—hace una década— como delitos en el Código Penal. Defensor y fiscalía exigen una mayor implicación de las autoridades y funcionarios locales para impedir la comisión de tales hechos y sus consecuencias y un mayor grado de colaboración de tales autoridades y funcionarios con la administración de justicia.

Su mayor preocupación es que todavía, «y de manera injustificable», continúan edificándose viviendas aisladas en este suelo no urbanizable, sin licencia y sin que puedan ser autorizables. La persistencia de estas conductas delictivas conlleva cada vez con más frecuencia a que los tribunales adopten resoluciones que comportan, en algunos supuestos, la demolición de los inmuebles.

Defensor y fiscalía consideran que la única vía para evitar que en el futuro se dicten resoluciones de demolición de viviendas pasa por que la sociedad civil asuma que la voluntad del legislador es proteger

este suelo frente a sus agresiones y que los ayuntamientos ejerzan sus responsabilidades cuando tengan conocimiento de que se ha comenzado una obra ilegal.

De hecho, los asistentes a la reunión granadina consideran que la pasividad de los ayuntamientos a la hora de reaccionar ante la ejecución de obras y edificaciones ilegales en el suelo no urbanizable no admite justificación, dada la claridad con la que aparecen tipificadas estas conductas y los medios disponibles para detectar su comisión.

«De acuerdo con lo anterior, creemos que los municipios deben contar con planes locales de inspección como instrumento que facilite el seguimiento y reacción frente a las eventuales infracciones que se puedan cometer en este tipo de suelos», apostillan las entidades representadas por Jesús García Calderón y Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

Ambos también censuran que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía «venga justificando la falta de colaboración en la ejecución de las sentencias por el hecho de carecer de consignación presupuestaria para esta finalidad». Lo anterior se produce cuando los jueces o tribunales, motivadamente,

ordenan, a cargo del autor del hecho, la demolición de la obra y la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, sin perjuicio de las indemnizaciones a terceros de buena fe.

«Consideramos que esta situación —la de que la Junta no contemple dinero para este fin— debe ser modificada a la mayor brevedad posible y, previos los trámites legales oportunos, generar crédito presupuestario a fin de que, en los supues-

tos que proceda, la administración autonómica preste la necesaria colaboración en orden a la ejecución de las sentencias», concluyen fiscalía y Defensor del Pueblo Andaluz.

La Fiscalía de Granada reseñó en su último informe anual que no se están ejecutando las sentencias condenatorias a demolición con rigor, a consecuencia de las permanentes alegaciones a una posible legalización de la construcción, petición de plazo, solicitud de indulto, etc.

**«Creemos que los municipios deben contar con planes locales de inspección»**



## GRANADA

# El Fiscal dice que el objetivo debe ser prevenir accidentes y no "sancionar por sancionar"

El fiscal delegado de Seguridad Vial de Granada, Pedro Jiménez ha declarado que el objetivo debe ser reducir "a cero" los accidentes

EFE GRANADA

5 mayo 2015  
14:13

El fiscal delegado de Seguridad Vial de Granada, Pedro Jiménez, ha asegurado hoy que el objetivo de las actuaciones en esta materia debe ser la prevención que evite víctimas en accidentes de tráfico y no "sancionar por sancionar".

Este representante del Ministerio Público ha hecho estas declaraciones con motivo de la presentación los actos de la III Semana Mundial de la Seguridad Vial, que este año se celebra bajo el lema "Seguridad vial de los niños".

El fiscal ha declarado a los periodistas que el objetivo debe ser reducir "a cero" los accidentes y ha apostillado que la pretensión esencial de las sanciones, también en el ámbito penal, debe ser evitar que se produzcas estos siniestros.

"El objetivo no es sancionar por sancionar, sino evitar que se produzcan estos accidentes", ha declarado.

Por su parte, el alcalde de Granada, José Torres Hurtado, ha destacado los esfuerzos de la administración local para lograr el mínimo de accidentes, lo que requiere de una mejora de las infraestructuras, con calles "bien señalizadas y ordenadas".

**COSTA**

## **Detenido en el Puerto de Motril al ser sorprendido con seis kilos de hachís ocultos en su furgoneta**

El joven fue detenido y este lunes fue puesto a disposición del Juzgado de guardia de Motril

EUROPA PRESS | MOTRIL

5 mayo 2015  
17:41

La Guardia Civil ha detenido en el Puerto de Motril (Granada) al conductor de una furgoneta, de nacionalidad marroquí y 24 años, al ser sorprendido con seis kilos de hachís ocultos en un doble fondo de la batería del vehículo, en una operación de la Sección del Puerto de Motril y del Servicio Cinológico.

El descubrimiento de la droga se produjo el domingo sobre las 18,00 horas, durante las labores de desembarque del buque Volcán de Tinamar procedente de Melilla.

Al controlar los vehículos que habían viajado en el barco, la Guardia Civil interceptó una furgoneta con matrícula española que iba ocupada por un solo individuo. Los perros antidroga de la Guardia Civil, Rex y Juper, al pasar junto a ella inmediatamente marcaron la posible existencia de sustancias estupefacientes en la zona del alojamiento del motor del vehículo, y más concretamente junto a la batería.

Los agentes inspeccionaron el compartimento del motor y descubrieron que la batería del vehículo había sido manipulada y que en su interior se ocultaban seis paquetes envueltos en celofán de aproximadamente un kilo cada uno que contenían hachís, como pudieron comprobar inmediatamente después al realizar el narcotest a dicha sustancia.

El joven fue detenido y este lunes fue puesto a disposición del Juzgado de guardia de Motril como presunto autor de un delito contra la salud pública por tráfico de droga.

El joven, con antecedentes policiales, tiene su último domicilio conocido en la localidad de Cintruénigo (Navarra).

## Deniegan la justicia gratuita a un vecino de Motril que acude a un comedor social

Yenalia Huertas GRANADA

Adolfo Bustos acude a diario a un comedor social de Motril porque carece de recursos. Recibe además una ayuda de la Junta de Andalucía de 402,13 euros mensuales. Sin embargo, la misma administración que le está ayudando a subsistir por su delicada situación económica le ha denegado la justicia gratuita. Según la documentación del caso a la que ha tenido acceso este diario, la Junta basa su decisión en la existencia de signos externos (propiedades, rentas, rendimientos dinerarios, vehículos, etc) que ponen de manifiesto, a su juicio, "la real capacidad económica del solicitante".

Ante ello, el hombre, al que está ayudando desinteresadamente el letrado Torcuato Labella en este proceso, ha recurrido alegando que sus bienes están embargados. Este diario ha tenido acceso, de hecho, a una diligencia de embargo preventivo aportada por el afectado en su recurso, en la que se especifica que sus deudas superan los 40.000 euros. Asimismo, Adolfo ha aportado un certificado que acredita que es usuario del comedor social de la Asociación Benéfico Social Virgen de la Cabeza de Motril.

**Un certificado del Ayuntamiento confirma que vive solo y que está en situación de exclusión**

"La propia Junta de Andalucía que me deniega el derecho de justicia gratuita me concede una ayuda económica de 402,13 euros mensuales durante seis meses", señala en su recurso. Es por ello que confiesa resultarle "extraño e incluso de poco rigor" que en la resolución de su expediente, emitida el 25 de marzo, se aprecien los antes mencionados signos externos de posesión de bienes.

El afectado garantiza en sus alegaciones que está recibiendo ayuda de la caridad cristiana (Cáritas) y aporta asimismo un documento firmado por una trabajadora social del Ayuntamiento de Motril en el que se ratifica que "vive solo y se encuentra en situación de exclusión y marginación social".

El hombre no duerme a la intemperie, pero en los próximos meses espera que se produzca el lanzamiento de su vivienda, al existir, según Labella, un procedimiento judicial en curso instado por su entidad bancaria debido a los impagos de la hipoteca.

Adolfo solicitó la justicia gratuita, según el letrado, para pedir

● La Junta alega la existencia de "signos externos" que manifiestan la real capacidad económica del solicitante ● El afectado ha recurrido, pues existe una orden de embargo de sus bienes

**"Soy un marginado de la sociedad, pero quiero que se haga justicia"**

A Manuel Adolfo Bustos Jiménez la vida no le ha sonreído. Al menos, en estos momentos a él no le quedan muchos motivos de alegría, aunque de forma tímida esboza una sonrisa cuando se le desea suerte para que mejore su situación. Este motrileño, profesor de Matemáticas en paro, se define como "un marginado de la sociedad", que se sorprende siquiera de mantener el carnet de identidad como un ciudadano cualquiera. Después de trabajar prácticamente desde los 17 hasta los 59 años (ahora tiene 63), ha visto cómo la crisis se ha llevado como un huracán casi toda su vida. "Si no fuese por algunos amigos, estaría muerto", reconoce. Así, también da las gracias al comedor social de la Asociación Virgen de la Cabeza (Jesus Abandonado) -donde cada día desde hace meses le proporcionan un plato caliente-, a Cáritas, a la Cofradía del Cristo de la Buena Muerte y al Ayuntamiento de Motril. Porque, según se reconoce en los papeles que enseña, "está viviendo de la caridad de la sociedad motrileña" porque "no tiene ni para comer". Estos documentos pertenecen a una carpeta donde guarda los escritos que va acumulando tras el comienzo de la batalla legal de la que fue detonante la muerte de su madre, con la que vivía y a la que cuidó durante 17 años (su padre había fallecido 8 años). Desde ese fatal 30 de agosto de 2014 está intentando probar que el deceso de su progenitora fue consecuencia de que durante la semana que permaneció ingresada en el Hospital de Motril no le administraron heparina ni ácido acetilsalicílico (que era su tratamiento habitual), lo

que le ocasionó una parálisis con resultado de muerte a los pocos días de su alta. El calvario que comenzó cuando se quedó en desempleo se acentuó con esta pérdida, cuyo recuerdo hace que aún le tiemble la voz. Después de presentar denuncia ante el Juzgado de Guardia y la correspondiente reclamación en el hospital, solicita la justicia gratuita, la

ta de subsistencia porque ha comprobado que no tiene ingresos para vivir. Así, todavía se siente más "recluido", discriminado, rechazado socialmente y sin derechos. Y es que todo esto se une al trago de tener que verse en un comedor social para poder comer, donde es testigo de primera mano de la realidad que se está viviendo en este momento. "Es una pena la de personas que estamos en esta situación. Pero cuando vea a los niños me pongo malo". A pesar de todo, piensa seguir adelante

que se revocase el archivo de una denuncia que formuló en su día tras la muerte de su madre, al considerar que podía haber sido víctima de una negligencia médica. En concreto, Adolfo quería interponer un recurso de reforma y subsidio de apelación contra un auto dictado por el Juzgado de Instrucción 2 de Motril. El abogado explicó que le está

ayudando porque su padre y el del afectado eran muy amigos. "Yo le he asegurado siempre sin cobrar un solo céntimo", manifestó Labella. "Lo sorprendente de este tema es que se dé la justicia gratuita a usuarios con más ingresos que él, que vive casi en la indigencia", opinó el letrado, al tiempo que recordó que todo el mundo tiene derecho a la defensa.

La denegación de justicia gratuita para Adolfo fue acordada por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Granada, en la sesión celebrada el 24 de marzo, "de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996", que regula la justicia gratuita.

La ayuda económica de la Junta que cobra el afectado es el Ingreso Mínimo de Solidaridad, que

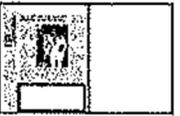
consiste en una prestación mensual del 62% del Salario Mínimo Interprofesional vigente. La solicitó en noviembre del año pasado y el 4 de marzo la Comisión Provincial de valoración del Programa de Solidaridad resolvió concederle esta medida.

Adolfo pidió en su escrito de recurso, fechado el pasado 9 de abril, que "se declare la nulidad de la resolución recurrida, por ser radicalmente nula", y que se dicte otra resolución que establezca que tiene derecho a la justicia gratuita "por carecer de ingresos".

La diligencia de embargo preventivo de los bienes de Adolfo fue emitida por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el marco de un expediente administrativo que se le abrió por deudas contraídas frente a la

Seguridad Social entre 2009 y 2012. La deuda ascendía inicialmente a unos 28.000 euros, que se han convertido en más de 40.000 debido a los recargos e intereses. En la diligencia de embargo se señala que figura como titular de pleno dominio de una quinta parte indivisa por donación de "una suerte de tierra de secano, hoy de regadío extensivo" en Almuñécar.

Por su parte, el decano del Colegio de Abogados de Granada, Eduardo Torres, aclaró sobre estos procesos en general que es la Junta la que adopta la resolución y que, antes de hacerlo, "realiza las averiguaciones patrimoniales oportunas". En cualquier caso, recordó que son miles los expedientes que se tramitan y muchos los recursos que se interponen, siendo al final un juez el que tiene la última palabra.



## Un vecino denuncia al PP en Huelva por la compra de votos a cambio de comida

LUCÍA VALLELLANO, Huelva

"Aquí mientras esté Carlos Duarte —alcalde del PP en la localidad onubense de San Juan del Puerto— no va a faltar lo que estamos dando. Si entra otro ya no sabemos qué va a pasar". Con esta afirmación, Vicente Rebollo, militante del PP y número cinco en la lista de otra localidad onubense, trataba de convencer al vecino de San Juan M. A. G. M. de que votara al PP en estas elecciones municipales en San Juan del Puerto. Cuando Rebollo hace referencia a "lo que estamos dan-

do" se refiere a bolsas de comida y ayudas económicas que la Asociación Puerto Esperanza, fundada con fondos municipales en 2011 tras acceder el PP a la alcaldía, entrega a las personas necesitadas del municipio.

M. A. G. M. decidió denunciar los hechos, que han sido remitidos al juzgado 2 de Huelva. En la denuncia afirma que, "aunque ya sabía de la forma y modo de funcionamiento de la asociación", esperó la visita de Rebollo para comprobar lo que se determinaba. El denunciante añade que aprovechó que el dirigente

popular estaba "sacando unos papeles" para grabar la conversación porque "no daba crédito" a lo que escuchaba. "Sobre todo cuando me dijo al inicio que ya se ha abierto el plazo para Carlos Duarte". Esta grabación ha sido adjuntada a la denuncia.

En la conversación que mantienen los dos en la vivienda de M. A. G. M., Rebollo explica a su familia cómo debe realizarse el voto para favorecer al alcalde y que "después de cumplimentar los documentos necesarios" tenían que presentar los papeles en una tienda que era propiedad de

su mujer, frente a la sede de la asociación que reparte la comida.

El PSOE provincial de Huelva ha puesto la denuncia del vecino y su grabación en conocimiento de la Junta Electoral de Zona de Huelva. En el escrito, el PSOE destaca que se supedita la ayuda económica "a la realización del voto por correo en la forma en que él mismo indica" y detalla que con esta actuación "se está evidenciando un claro fraude en el voto por correo mediante la posible comisión de un delito electoral por posible compra de votos".



## Acusan a un militante del PP de intentar comprar votos

MARÍA CARMONA HUELVA

'Comprar' votos a cambio de una ayuda económica o de comida para las personas más necesitadas del pueblo. Eso es lo que un vecino del municipio onubense de San Juan del Puerto ha denunciado que está haciendo un militante del PP del municipio -aunque forma parte de la candidatura del PP de cara a las próximas elecciones en el municipio de Puerto Moral-, y al que ha llegado a grabar porque «no daba créditos».

Las grabaciones, en las que se escucha al militante del PP asegurando que «mientras esté Carlos Duarte -actual alcalde de la localidad, del PP- no va a faltar lo que estamos dando. Si entra otro ya no sabemos qué va a pasar», acompañan a la denuncia que este vecino ha interpuesto ante el juzgado, al entender que con su proceder y sus insinuaciones, este miembro de la candidatura popular estaría intentando supeditar las ayudas de la asociación 'Puerto de Esperanza' -fundada con fondos municipales en 2011 cuando el PP accedió a la Alcaldía- al voto en un determinado sentido.

Así, según recoge la denuncia, el denunciado «supedita el recibimiento de la ayuda económica a la realización del voto por correo en la forma que él mismo indica, es decir, dejando la emisión del voto, llegada la fecha, a la voluntad de él mismo, puesto que toda la documentación oficial y obligatoria, incluidas la totalidad de las papeletas cuando las recibiera, había que llevarlas a un comercio».

Se trata concretamente, según la grabación a la que ha tenido acceso este periódico, de la tienda de su mujer, donde los vecinos tenían que dejar -según las explicaciones ofrecidas por el denunciado-, el sobre «con los votos», una vez retirada toda la documentación precisa de la oficina de Correos. «Tú lo dejas allí -en la tienda- y ya has votado», concluye el denunciado.

Esta denuncia ha sido puesta en conocimiento de la Junta Electoral de Zona de Huelva por parte del PSOE, que no ha dudado a la hora de señalar que las grabaciones evidencian «un claro fraude en el voto por correo mediante la posible comisión de delito electoral por posible compra de votos». Una práctica que, según han llegado a aseverar los socialistas, «se está realizando de forma sistemática y continuada a muchos beneficiarios de programas de ayuda de alimentos que gestiona la entidad».





## ▶ SAN JUAN

### Un vecino denuncia al PP por "comprar votos a cambio de comida"

Europa Press HUELVA

Un vecino de San Juan del Puerto ha denunciado ante el juzgado a un integrante de la lista del PP en el municipio por un presunto fraude por comprar votos a cambio de comida. El denunciante entiende que supedita a la realización del voto del correo, el recibimiento de ayuda económica o de comida que una asociación del municipio, fundada con fondos municipales en 2011 cuando el PP accedió a la alcaldía, entrega a personas necesitadas de San Juan.

Según reza en la denuncia, el denunciado explica al denunciante literalmente: "Te van a dar el papel amarillo mañana y tal como salga de Correos, lo dejas en mi tienda (...) después te llegará un sobre donde vienen ya los votos. Cuando vengan los votos los retiras (...) y los dejas otra vez en la tienda donde dejaste el papel verde. Y ya has votado. Ya no tienes que ir al pabellón ni a ninguna parte ¿vale?".

El PSOE provincial ha puesto en conocimiento de la Junta Electoral de Zona de Huelva la denuncia de este vecino al considerar que con esta actuación se está evidenciado "un claro fraude en el voto por correo mediante la posible comisión de delito electoral por posible compra de votos".



JAÉN

## El fiscal reclama 21 meses de cárcel para el acusado de estafar a unos 'padres coraje'

Se quedó presuntamente con los 16.500 euros que le entregaron para que pagase a los abogados que les habían defendido para que pudieran recuperar el dinero de la indemnización de su hijo

EUROPA PRESS JAÉN

5 mayo 2015  
14:13

El Ministerio Fiscal reclama 21 meses de cárcel para José Luis B.F., acusado de estafar a un matrimonio al quedarse presuntamente con los 16.500 euros que le entregaron para que pagase a los abogados que les habían defendido para que pudieran recuperar el dinero de la indemnización de su hijo, una vez que se vieron afectados por la estafa Madoff.

La Sección Segunda de la Audiencia de Jaén tenía previsto juzgar el caso este martes, sin embargo, José Luis B.F. no se ha presentado en la Audiencia y ha justificado su ausencia con un parte médico que confirma su ingreso en un centro hospitalario de Barcelona.

La historia de estos padres, Estrella Cerezuela y Francisco Cañas, comenzó el 14 de enero del año 2000 cuando su hijo sufrió un grave accidente de tráfico que lo dejó en coma vegetativo para el resto de sus días. Por estos hechos, Estrella y Francisco cobraron una indemnización de 360.000 euros que ingresaron en el banco para garantizar de por vida los cuidados a su hijo convencidos de que el dinero podrían retirarlo cuando lo necesitaran. En 2008, estos padres quisieron sacar parte del dinero para probar un nuevo tratamiento con su hijo. La respuesta de la entidad fue que lo habían perdido todo con la estafa Madoff.

Tras una dura batalla judicial, Estrella y Francisco lograron recuperar su dinero y en ese entorno, ya en el año 2013, aparece el acusado José Luis B. F., que se presenta, tal y como relata Francisco Cañas como "el salvador". El acusado, puesto al día por los medios de comunicación de la historia de estos "padres coraje" se acerca a ellos y entabla amistad hasta el punto de que comía en su casa y los padres lo llegaron a considerar como uno más en la casa.

José Luis B. F. reside de Barcelona pero periódicamente viajaba a Jaén y a otros sitios en lo que el propio acusado definía delante de los padres como "un peregrinaje".

Según el escrito del Ministerio Fiscal, el acusado, "guiado de un ánimo de ilícito beneficio, hizo creer a los padres que iba a abonar 16.500 euros a los abogados que les habían ayudado a recuperar el dinero de la indemnización y que, tal y como supieron más tarde, los habían defendido gratuitamente con el fin de ayudar a esta familia de Villargordo. Francisco y Estrella realizaron esta transferencia, pero no a los abogados sino a una cuenta corriente a nombre del hijo del acusado.

Por estos hechos, la acusación ejercida por los padres le reclama seis años de prisión. Tanto el Ministerio Fiscal como la acusación particular reclaman la devolución del dinero presuntamente estafado.

La Sección Segunda no ha fijado nueva fecha para el juicio, mientras que las partes van a intentar cerrar un acuerdo que permita zanjar el caso ante el dolor de unos padres que deseaban este martes enfrentarse cara a cara a la persona que abusó de su confianza y poner freno a sus acciones para que no haya más víctimas en su camino.

## PROVINCIA

# Libertad con cargos para el acusado de atropellar a un peatón y darse a la fuga

En su declaración ante el juez, J.E.C. ha reconocido su culpabilidad y ha dicho que no vio al peatón y que salió huyendo por "miedo" a lo que le pudiera ocurrir

EUROPA PRESS LA CAROLINA

5 mayo 2015  
18:42

El responsable del juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Carolina (Jaén) ha dejado en libertad con cargos a J.E.C., el vecino de Carboneros (Jaén), de 25 años, acusado de atropellar a un peatón y de darse posteriormente a la fuga en un suceso ocurrido el 25 de abril en La Carolina.

Los hechos tuvieron lugar sobre las 23,00 horas en la Avenida Carlos I, cuando este vecino de Carboneros se llevó por delante en un paso de peatones a un hombre de 49 años que tuvo que ser trasladado al hospital San Agustín de Linares (Jaén) con heridas de diversa consideración de las que aún se está recuperando.

Fuentes judiciales confirmaron que en su declaración ante el juez, J.E.C. ha reconocido su culpabilidad y ha dicho que no vio al peatón y que salió huyendo por "miedo" a lo que le pudiera ocurrir. De esta forma, el joven reconoce su implicación ya que en un primer momento, ante la Policía, lo negó todo.

Fue el conductor de otro vehículo que circulaba en el mismo sentido que el conducido por J.E.C. el que tras presenciar el suceso decidió seguir al joven hasta que le perdió la pista, pero pudo ofrecer a la Policía Local y posteriormente a la Guardia Civil, los datos necesarios para su identificación y posterior puesta a disposición judicial.

Tras prestar declaración ante el juez, el joven ha abandonado el juzgado conduciendo el mismo vehículo con el que atropelló a un peatón el pasado 25 de abril.

**JAÉN**

## Se enfrenta a tres años de prisión por atropellar mortalmente a un menor conduciendo ebrio

Los hechos se remontan al 6 de marzo de 2011, cuando José Antonio R. G. circulaba "bajo los efectos de una fuerte intoxicación etílica que le impedía el adecuado control del vehículo"

EUROPA PRESS JAÉN

5 mayo 2015  
18:41

Un vecino de Jaén, José Antonio R. G., de 48 años, se enfrenta a tres años de prisión que le reclama el Ministerio Fiscal por atropellar mortalmente a un menor de 16 años cuando circulaba en estado ebrio con una tasa de alcohol que superaba en más tres veces el límite permitido.

Los hechos se remontan al 6 de marzo de 2011 cuando José Antonio R. G. circulaba "bajo los efectos de una fuerte intoxicación etílica que le impedía el adecuado control del vehículo", según recoge el escrito de calificación de Fiscalía. El accidente ocurrió en la Avenida de Barcelona, en Jaén capital, cuando el acusado, en una intersección, se saltó el semáforo en ámbar e invadió el sentido contrario por donde circulaba el menor en una motocicleta.

El turismo conducido por el acusado impactó "violenta y frontalmente" contra la motocicleta lo que provocó que la víctima saliera despedida hacia el capó del coche y posteriormente rebotara en la calzada.

Aunque los servicios médicos pudieron trasladar con vida al menor, éste fallecería a los pocos minutos de su ingreso en el hospital Neurotraumatológico de Jaén como consecuencia de "un shock hemorrágico irreversible motivado por las serias lesiones sufridas en el accidente".

El acusado fue sometido voluntariamente a la prueba de alcoholemia en el mismo lugar del accidente y posteriormente se le practicó una prueba en sangre que arrojó un resultado positivo de 1,64 gramos de alcohol por litro de sangre, más de tres veces lo permitido. Además, recoge el fiscal en su escrito que José Antonio R. G. "presentaba síntomas de encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas, tales como estado de ansiedad y nerviosismo muy alto, perdiendo la verticalidad varias veces y cayendo al suelo".

Los tres años que le reclama el fiscal se corresponden con un delito contra la seguridad vial y un delito de homicidio imprudente. Además, el Ministerio Público le reclama la prohibición del derecho a conducir vehículos de motor y ciclomotores durante cinco años, así como la pérdida de vigencia del permiso o licencia que le habilita para conducir.

El juicio por estos hechos está previsto para este martes, pero la titular del Juzgado de lo Penal número 3 de Jaén ha decidido su aplazamiento hasta el próximo 25 de junio por la incomparecencia de varios testigos que se consideraban claves para la causa.

**JAÉN**

## **Detienen al 'cerebro' que gestionaba tres invernaderos de marihuana**

Se trata de un técnico electricista que regentaba una empresa de instalaciones eléctricas que pasaba por apuros económicos

EFE JAÉN

5 mayo 2015  
19:50

La Policía Nacional ha detenido en Jaén al supuesto cabecilla del grupo que gestionaba tres invernaderos de 3.600 plantas de marihuana desmantelados hace unas semanas.

Aunque la operación se realizó en dos fases, con la detención de 16 personas, no ha sido hasta ahora cuando ha sido arrestado el supuesto cabecilla tras analizar la documentación aportada por los investigadores, según ha informado la Policía en un comunicado.

Se trata de un técnico electricista que regentaba una empresa de instalaciones eléctricas que pasaba por apuros económicos y que, a pesar de esto, siempre realizaba los pagos al contado del material que retiraba de la empresa suministradora.

Una de las gestiones pendientes era la localización de un vehículo utilizado por el grupo y que este lunes fue intervenido por una dotación de Seguridad Ciudadana, dando por cerrada, tras la detención del presunto cerebro del grupo, la tercera fase de este operativo.

En la primera fase, se desmanteló un invernadero con más de 1.600 plantas de marihuana situado en una nave industrial en un polígono de Jaén, y, posteriormente, los agentes registraron tres casas ubicadas en urbanizaciones residenciales de los alrededores de la capital, donde se incautaron casi 2.000 plantas de marihuana.

Los agentes continuaron con sus investigaciones con el fin de detener al presunto cabecilla que diseñó la compleja instalación eléctrica de los invernaderos.

Con esta instalación clandestino se defraudó a la empresa eléctrica más de 12.500 euros.

Para ello habrían hecho una zanja de cien metros donde introdujeron una manguera eléctrica hasta el registro de un transformador eléctrico.

Fue precisamente la investigación del abundante y costoso material utilizado para realizar las diferentes plantaciones y de la instalación eléctrica la que llevó a los técnicos a pensar que se trataba de la misma persona y que contaba con conocimientos para realizarlos.



## Llega al juzgado el "no" al contrato de bomberos interinos

CC OO y CGT denuncian que la convocatoria municipal "incumple" la legislación existente

Después de las alegaciones que presentaron, en febrero, en el Ayuntamiento, las secciones sindicales de Comisiones Obreras (CC OO) y de la Central General de Trabajadores (CGT) han dado un segundo paso contra la convocatoria pública para la contratación de doce bomberos de forma interina y han denunciado el procedimiento ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo 2 y 3

de la capital. "Solo pedimos que se cumpla la norma", subraya, desde la CGT, Raúl Montilla, que asegura que su sindicato ha llegado a "recibir presiones para retirar" el recurso que presentó, hace casi tres meses, en el Ayuntamiento.

Como en el caso de CC OO o en el del Sindicato Independiente de Bomberos (SIB) — que también recurrió la convocatoria de plazas que apareció publicada en el Bo-

letín Oficial de la Provincia (BOP) el 29 de enero —, la CGT apoya su denuncia en la Ley de Emergencias de Andalucía y en el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento. Este último establece: "El personal [...] tendrá la consideración de funcionario de carrera de la Escala de Servicios Especiales". En cuanto a la legislación autonómica al respecto, recalca: "Las convocatorias de ingreso regularán las condiciones específicas para el mismo, con pleno res-

peto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad". Aspecto este último sobre el que los tres sindicatos han insistido desde el primer momento.

Haciéndose eco de la demanda que su sindicato interpuso, el pasado 7 de abril, ante el Contencioso-Administrativo número 2, desde Comisiones Obreras, Juan Carlos Cantero recuerda el carácter de "agente de la autoridad" que tienen los profesionales de bomberos, y subraya: "Esta condición solo puede tenerla un funcionario de carrera". Este es uno de los ar-

gumentos que recoge la denuncia y, en su día, también el recurso que el Ayuntamiento, sin embargo, le denegó. En el caso de la CGT, la sección sindical recurre a la Justicia después de tres meses de "silencio administrativo".

Por su parte, el Sindicato Independiente de Bomberos esperará a que se agoten los plazos para tomar medidas judiciales contra una convocatoria pública que ha generado muchas expectativas. A principios del mes de abril, el número de solicitantes rondaba los 700 solo para 12 plazas. [N. L. P.]



# La flor y nata de la judicatura, en los cursos de la UNED 2015

Fernando Grande-Marlaska y Pablo Ruz visitarán la ciudad en el mes de julio

JUAN RAFAEL HINOJOSA

La "crème de la crème" de la judicatura española se congregará, entre el 6 y el 10 de julio, en Alcalá la Real, con motivo de uno de los cursos de verano de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). La acción formativa, organizada en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y la Escuela Judicial, se titula "Los retos en la lucha contra la corrupción. La investigación de causas complejas. La Justicia universal". El programa incluye, el primer día, la presencia de Fernando Grande-Marlaska, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, el último, de Pablo Ruz, el magistrado instructor de causas tan relevantes y mediáticas como Gürtel, Bárcenas, Pujol o Neymar. Grande-Marlaska hablará sobre Justicia Universal y Ruz de la respuesta ante la corrupción.

El programa provisional incluye, asimismo, la asistencia como ponentes de personalidades entre las que se encuentran el magistrado de Mallorca especializado en casos de corrupción Antoni Rotger; el fiscal del Tribunal Supremo especializado en delitos urbanísticos Antonio Vercher; la magistrada María Fernanda García; el fiscal Alejandro Luzón; la jefa de prensa de la Audiencia Nacional, Maite Cunchillos; el catedrático de Economía Aplicada Antonio Bustos; los docentes de la UNED Carlos Vázquez y Pilar Mellado y un representante de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal de la Policía Nacional (UDEP). También intervendrán los codirectores

de la acción formativa, el magistrado Jorge Jiménez, subdirector de la Escuela Judicial y director de Selección y Formación Inicial —quien es hijo adoptivo de Alcalá, donde estuvo destinado la pasada década como juez de Primera Instancia e Instrucción— y Juan Manuel Goig, profesor Titular de Derecho Constitucional.

La programación de los cursos estivales de la UNED se completará con otras dos propuestas. Entre el 29 de junio y el 1 de julio se impartirá "El lado oscuro del comportamiento. Un acercamiento

**La acción formativa  
estará dedicada a la  
lucha anticorrupción  
y la Justicia universal**

to a la psicología de los errores, distorsiones y excesos humanos". Por otro lado, entre el 6 y el 8 de junio está previsto "Cine y derechos humanos". Como es habitual, en la convocatoria de Alcalá la Real, las sesiones se complementarán con actividades complementarias. La

actividad es posible gracias a la implicación de la UNED y del Ayuntamiento, que pone a disposición del proyecto recursos materiales, económicos y humanos.

**PREVIA.** Aunque otros años han visitado los cursos magistrados tan conocidos como Javier Gómez Bermúdez —el juzgador de los atentados del 11-M—, el germen de la iniciativa de este año está en la acción formativa para jueces y fiscales de España y América celebrada en Alcalá, en octubre de 2014, de la mano de Jorge Jiménez.

# Conceden un mes más de plazo a Isabel Pantoja para pagar una cuota de la multa

La cantante debe abonar 200.000 euros de multa correspondiente al último trimestre y cuyo plazo vencía ayer

MONTSE MARTÍN | MÁLAGA  
@montsemartinh

6 mayo 2015  
00:48

La Audiencia de Málaga ha concedido un mes más de plazo a Isabel Pantoja para que abone la cuota de 200.000 euros de multa correspondiente al último trimestre y cuyo plazo vencía ayer.

Según explicaron a este periódico fuentes del caso, la defensa de la cantante, que actualmente se encuentra cumpliendo condena en la prisión sevillana de Alcalá de Guadaíra, ha solicitado un aplazamiento del pago, debido, al parecer, a problemas de liquidez. Las mismas fuentes señalan que finalmente el tribunal ha accedido a esta petición y ha fijado como fecha máxima para su abono a finales del próximo mes de junio.

Isabel Pantoja fue condenada por la Audiencia de Málaga a dos años de cárcel y al pago de una multa de 1.147.148 euros por delito de blanqueo de capitales. La cantante abonó inicialmente 147.148 euros en dos pagos cuando pidió la suspensión de la pena, antes de su entrada en prisión. Sus abogados solicitaron entonces el fraccionamiento del resto de la multa: un millón de euros en cinco cuotas trimestrales de 200.000 euros, sistema de pago que autorizó el tribunal.

El último abono trimestral de 200.000 euros lo efectuó la cantante en el plazo acordado, el pasado mes de febrero, pero el siguiente, el correspondiente a este mes de mayo no ha podido hacerlo efectivo, al parecer por problemas de liquidez, por lo que la Audiencia de Málaga ha accedido a concederle hasta finales de junio para que deposite la cantidad fijada.

Isabel Pantoja ingresó en prisión en noviembre del año pasado para cumplir la pena de dos años de cárcel que el impuso la Audiencia de Málaga por un delito de blanqueo de capitales. El pasado mes de marzo trascendió que la cantante había vendido su chalé 'Mi gitana', en la urbanización La Pera de Marbella, a un comprador extranjero.



# Anulan las designaciones a dedo de tres funcionarios del Ayuntamiento como jefes

► El juez cree que el Consistorio no motivó los nombramientos provisionales y lo obliga a cubrir los puestos con criterios de igualdad, mérito y capacidad

JOSÉ ANTONIO SAU MÁLAGA  
► @saumartin

El titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Málaga, José Luis Franco Llorente, ha anulado las resoluciones del Ayuntamiento de Málaga por la que se nombraba a dedo a tres funcionarios jefes de otras tantas oficinas municipales de atención al consumidor -jefes de negociado-. El togado obliga al Consistorio a que cubra esos puestos, aunque sea provisionalmente, mediante procedimientos que garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Esta decisión no es firme aún, pues todavía cabe contra ella un recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). El juez le impone asimismo al Consistorio malagueño el pago de las costas.

Un funcionario municipal interpuso un recurso contencioso-administrativo contra una resolución, fechada el 27 de mayo de 2013, en la que la teniente de alcalde de Personal, Organización y Calidad desestimaba a su vez otro

**El togado anula las designaciones de los jefes de tres oficinas municipales de atención al consumidor**

**El procedimiento se inició a instancias de otro empleado público que pidió uno de los puestos en litigio**

**La inexistencia de una relación de puestos de Málaga no justifica «el uso abusivo» de las comisiones de servicio**

recurso anterior del mismo empleado contra las decisiones de nombrar provisionalmente, y en comisión de servicios interna, de tres funcionarios como jefes de negociado de otras tantas oficinas municipales de atención al consumidor.

La vista se celebró el 22 de octubre de 2014. El afectado, que ejerció su propia representación letrada, alegó que los actos impugnados vulneran los principios de capacidad, mérito, igualdad, no discriminación y publicidad. El Ayuntamiento, por su parte, opta

so que se realizaron por razones de urgencia, necesidad del servicio, amparados en su potestad discrecional de autoorganización y conforme a lo previsto en el Acuerdo sobre Funcionarios del Ayuntamiento de Málaga.

El juez ve «curioso» que en el expediente que remite el Ayuntamiento se contiene el recurso interpuesto por el afectado contra las resoluciones pero «no incorpora los decretos de nombramiento ni las actuaciones que, en su caso, les hubieran servido de antecedente y fundamento -oferta o convocatoria, informes, propuestas de designación, etcétera...», lo que impide conocer el procedimiento seguido para las designaciones y los motivos por los que se nombró a aquellos funcionarios en lugar de otros».

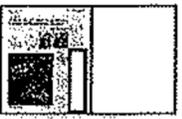
Recuerda el togado, frente a lo que esgrime el Consistorio, que aunque la administración local puede organizar los servicios a su cargo en la forma que estime más conveniente, la potestad «discrecional queda sujeta a las limitaciones impuestas por el ordenamiento jurídico, una de las cuales implica la necesidad de motivar los

actos dictados en el ejercicio de potestades discrecionales, para posibilitar que los interesados conozcan las razones por las que se dictaron».

El Ayuntamiento «ni tan siquiera ha apuntado los motivos por los que designó a determinados funcionarios con preferencias a otros, incluido el perjudicado, que expresó formalmente su interés en ser nombrado para alguno de los puestos, «lo que supone un déficit de motivación que justifica por sí solo la anulación de los actos impugnados». El recurrente expuso sus

sospechas de que existieran «vínculos familiares o de amistad», en los que ni indaga el magistrado.

En cuanto a la inexistencia de una relación de puestos de trabajo en el Ayuntamiento, el togado indica que la cobertura de puestos de trabajo, bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, no sólo han de aplicarse a nombramientos definitivos, sino también a los provisionales. Y tampoco esa inexistencia justifica «la utilización abusiva de comisiones de servicio».



## ► VÉLEZ-MÁLAGA

### Detenido por incumplir una orden de alejamiento por malos tratos

**M Cortés** VÉLEZ-MÁLAGA

La Policía Local de Vélez-Málaga detuvo a un joven de 25 años tras ser sorprendido comprando droga en una céntrica calle de Torre del Mar, a escasos 50 metros de la vivienda de la que tiene una orden de alejamiento por malos tratos habituales. Según informó el alcalde, Francisco Delgado Bonilla (PP), la detención se produjo alrededor de las 15:00 del lunes en la calle Doctor Fleming, donde una patrulla observó cómo un conductor estaba vendiendo hachís a otro joven. Los agentes identificaron y detuvieron al vendedor, de 27 años, e hicieron lo propio con el comprador al comprobar que estaba a 50 metros del domicilio familiar, a pesar de que contaba con una orden de alejamiento que le impide acercarse a menos de 500 metros. Los detenidos, a los que se acusa de un presunto delito contra la salud pública y de incumplir una orden de alejamiento por malos tratos habituales, fueron trasladados a la Comisaría de la Policía Nacional.

La Policía Local también arrestó en los últimos días a un hombre de 35 años, vecino de Nerja, sobre el que pesan cuatro órdenes de detención e ingreso en prisión dictadas por varios juzgados de Málaga y Granada.



## **BOHÓRQUEZ DICE QUE ÉL NO LLEVABA LA GESTIÓN DIARIA DEL CAMPO DE GOLF SINO EL GERENTE**

05 Mayo 2015 El Faro

El ex director de estas instalaciones declaró ayer ante el juez, que le imputa cinco delitos. Respondió las preguntas que le plantearon el magistrado y la Fiscalía, pero no las de la acusación popular.

El ex director del Campo de Golf, Enrique Bohórquez López –Dóriga, compareció finalmente ayer en los juzgados en la investigación abierta por la gestión de estas instalaciones y en la que está imputado por delitos de apropiación indebida, malversación, prevaricación, contra la Hacienda Pública y tráfico de influencias. La primera citación a finales del mes de marzo fue suspendida, pues alegó motivos médicos. A primera hora de la mañana, Bohórquez acudió al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5, donde declaró durante algo más de tres horas y media y afirmó que él personalmente no llevaba la gestión diaria del campo de golf sino que lo hacía su gerente, a quien responsabiliza de la

mala gestión de las instalaciones, según explicaron a El Faro fuentes de la acusación popular.

Bohórquez respondió únicamente las preguntas que le plantearon el juez instructor y el Ministerio Fiscal, pero se acogió a su derecho a no contestar las preguntas formuladas por la acusación popular.

Sobre el cobro de las tasas, la existencia de bonos especiales para utilizar el campo de golf para socios y no socios a diferentes precios y el pago mensual que debía hacerse a la Ciudad por el cobro de las tasas municipales, Bohórquez aseguró que él no llevaba la gestión del día a día de las instalaciones, por lo que no podía saber esos detalles. Aseguró al juez instructor que era su gerente el que se ocupaba de estas cuestiones: "Por eso lo tuvimos que echar, porque era un incompetente. Me lo avisaron, pero yo aguanté", afirmó Bohórquez, según explicaron a El Faro fuentes de la acusación.

Preguntado entonces por la responsabilidad y funciones que tenía él mismo como presidente del Club Campo de Golf, estas mismas fuentes indicaron que la respuesta de Bohórquez, fue que "el cargo de presidente del Club es prácticamente honorífico", para después afirmar que aún así él tenía "funciones ejecutivas".

Fuentes de la acusación explicaron que Bohórquez era el que firmaba los cheques para los pagos del Campo de Golf, algo llamativo para la acusación. Al respecto, éstas dijeron que Bohórquez reiteró que era el gerente de las instalaciones el que le trasladaba esos cheques que firmaba en solitario. "Yo no voy a discutir (con el gerente)", recalcó.

### **Incompatibilidades**

Por otra parte, el juez instructor preguntó al ex director del Campo de Golf si podía explicar por qué ostentaba dos cargos en principio incompatibles, como era ser el presidente de la Federación Melillense de Golf y presidente del Club Campo de Golf. "Bohórquez afirma que ambos cargos no son incompatibles, pero sí lo es, porque el juez le ha leído los estatutos donde queda reflejada la incompatibilidad de ambas responsabilidades", indicaron a este diario fuentes de la acusación.

Sobre las reuniones de la Junta Directiva del Club Campo de Golf, Bohórquez afirmó que ésta no se reunía apenas, mientras que el resto de imputados y miembros de la Junta han afirmado que nunca se llegaron a reunir, indicaron las fuentes de la acusación.

Estas mismas fuentes llegaron a la conclusión que la declaración de Bohórquez fue "incoherente", "con muchas evasivas", "poco preparado" e intentando cargar la responsabilidad al gerente del Campo de Golf cuando se veía "acorralado por las preguntas del juez instructor".

En el caso únicamente resta, por el momento, la declaración de la esposa de Bohórquez prevista para el mes de junio.

## **“Bohórquez ha aclarado todos los aspectos del atestado de la Guardia Civil”**

Fuentes de la defensa de Enrique Bohórquez, ex director del Campo de Golf, explicaron ayer a El Faro que en la declaración ante el juez de Instrucción número 5, “aclaró todos los aspectos del atestado de la Guardia Civil”.

Destacaron que Bohórquez respondió a todas las preguntas que le formularon el juez y la Fiscalía. Además, aportó toda la documentación que consideró necesaria para aclarar el atestado de la Benemérita, en el que se reflejan más de una veintena de presuntas irregularidades en la gestión de las instalaciones deportivas. La defensa dijo entender que las respuestas de Bohórquez fueron “correctas”. “Las respuestas fueron claras, concisas y se explicó todo de manera coherente”, recalcaron las mismas fuentes.

Por otra parte, éstas quisieron aclarar que las cuestiones que se están dirimiendo en esta investigación judicial “no tienen un carácter penal”. En todo caso, de existir algún conflicto, tendría un carácter administrativo que se dilucidaría en la jurisdicción correspondiente. Si es que existiera algún conflicto”, recalcaron.

### **IMPUTACIÓN**

Cinco delitos por la gestión del Campo de Golf

El pasado agosto se inició la investigación de la gestión del Campo de Golf que dirigía Enrique Bohórquez. A partir de las pesquisas de la Guardia Civil, el pasado mes de febrero el juez instructor redactó un auto en el que imputaba a Bohórquez hasta cinco delitos de apropiación indebida, malversación, prevaricación, contra la Hacienda Pública y tráfico de influencias.

### **21 IRREGULARIDADES**

Más de una quincena de imputados

La Guardia Civil detecta en su informe más de una veintena de supuestas irregularidades en la gestión del Campo de Golf y en el control de la Ciudad Autónoma de esa gestión. En la causa hay, además de Bohórquez, una quincena de imputados más entre miembros de la Junta Directiva del Club, funcionarios y responsables políticos, como el vicepresidente Miguel Marín, el director territorial del Ingesa, Francisco Robles, el viceconsejero Javier Mateo y el presidente de la Fundación Melilla Monumental, José Vallés.

### **EL CLUB**

Constituido con un capital de un euro

En el informe, la Guardia Civil destaca que el Club Campo de Golf se constituyó con un capital inicial de un solo euro y apunta a que este club se creó para que Bohórquez se hiciera con la gestión del campo de golf al no haber conseguido en 2009 la presidencia de la Federación Melillense de Golf.

### **AMISTADES**

Responsables políticos “amigos” de Bohórquez

Los investigadores señalan también las relaciones de amistad de Enrique Bohórquez con el vicepresidente de la Ciudad, Miguel Marín, así como con Javier Mateo, José Vallés, miembros de la Junta Directiva del Club y con el que fuera antes consejero de Deportes, Francisco Robles, quien desde su área concedía la subvención al Club para la gestión del campo de golf.

### **TASAS Y OBRAS**

Más irregularidades, según la Guardia Civil

Según los investigadores, a los que no eran socios se les cobraba el doble de la tasa municipal. Además, la recaudación de esas tasas era ingresada en la Ciudad “cuando le parecía al Club y sin que la Ciudad tuviese establecido ningún control por las demoras”.

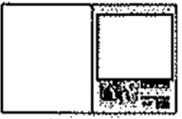
## **Bohórquez demuestra ante el juez que no se ha cometido ninguna irregularidad en el Golf**

El ex director del Campo de Golf de Melilla ha subrayado que "ha quedado demostrado que se trata de una acusación política que no se sostiene bajo ningún concepto"

El ex Director del Campo de Golf de Melilla, Enrique Bohórquez, mostró ayer su satisfacción tras declarar ante el Juzgado de Instrucción número 5 por el llamado "caso campo de golf" al demostrar ante el juez, el fiscal y los abogados defensores, que no se ha cometido ninguna irregularidad en la gestión de esta instalación pública. Tras su salida de los juzgados, Enrique Bohórquez ha subrayado que "ha quedado demostrado que se trata de una acusación política que no se sostiene bajo ningún concepto".

**La defensa de Bohórquez dice que el informe de la Policía Judicial de la Guardia Civil se basa en unas acusaciones que "rayan el absurdo"**

La defensa de Enrique Bohórquez ha solicitado el archivo de la causa, sin necesidad de ir a juicio, porque las acusaciones sobre la gestión del Campo de Golf de Melilla se basan en "generalidades, sospechas y especulaciones", en definitiva unas acusaciones que "rayan el absurdo". En este sentido, ha destacado que han apreciado "una falta absoluta de pericia" en la investigación policial de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial de la Guardia Civil que han dado pie a la imputación de varias personas de forma injusta.



## El juez imputa por falsedad a dos policías de asuntos internos

● Los dos agentes investigaron a otros dos funcionarios que fueron suspendidos 18 meses y les acusaron de amenazas e insultos

**Fernando Pérez Ávila**

El juez de Instrucción número 4 de Sevilla ha citado a declarar como imputados a dos policías nacionales de la Unidad de Coordinación Operativa Territorial (UCOT), que ejerce en Sevilla la función de asuntos internos. Estos dos agentes, el inspector Fernando J. G. R. y el subinspector José H. C. fueron denunciados por falsedad documental y por denuncia falsa por otros dos policías, a los que los imputados investigaron.

Fruto de esta investigación interna, los dos policías ahora denunciados estuvieron suspendidos de empleo y sueldo durante más de 18 meses, acusados de varios delitos, entre los que estaban los de detención ilegal, allanamiento de morada, robos con intimidación, falsedad documental y omisión del deber de perseguir delitos. La suspensión fue levantada a finales de enero, después de que los dos agentes mantuvieran una huelga de hambre durante más de una semana a las puertas de la Jefatura Superior.

Mientras este caso sigue bajo investigación judicial, se ha producido un cruce de denuncias entre los investigadores de asuntos internos y los policías que estuvieron año y medio suspendidos. En

una primera denuncia, los agentes de UCOT llevaban al juzgado a sus compañeros por unas supuestas amenazas basadas en los estados de whatsapp de los teléfonos móviles de estos policías. En ellos, los agentes habían introducido una serie de frases que los investigadores de asuntos internos entendían que iban dirigidas a ellos y que podían suponer unas amenazas y comentarios ofensivos. Llegaron incluso a pedir protección al juzgado alegando que sentían temor a represalias por parte de sus compañeros investigados.

Estos dos policías fueron imputados por un delito de injurias, en un caso que investiga el juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla. Ambos agentes fueron citados a declarar apenas cuatro días después de que se presentara un escrito contra ellos en el juzgado de Guardia, el 21 de octubre de 2013. Actualmente la imputación por injurias está recurrida ante la Audiencia Provincial de Sevilla. En el recurso, los denunciados alegan que whatsapp no es una red social y que no es de carácter público, ya que para acceder al estado del mismo es preciso tener el número de teléfono particular de ellos, que no les habían facilitado a sus investigadores.

Se les acusaba también de per-

**18 MESES SUSPENDIDOS.** Los policías denunciados estuvieron suspendidos de empleo y sueldo durante más de año y medio, después de que UCOT les acusara de varios delitos. Sólo cuando iniciaron una huelga de hambre, la Dirección General decidió levantarles la suspensión.

**La Policía también ha abierto un expediente disciplinario a ambos funcionarios.**

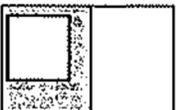
seguir a otro policía que los de asuntos internos presentaron como testigo, asegurando que había sido perseguido por uno de ellos y que éstos estaban esperando en la puerta de los juzgados el día que declaraba, acompañados por varios individuos de las Tres Mil Viviendas. La declaración como testigo de este otro agente desmonta esta acusación, ya que sólo asegura que se sintió seguido en los juzgados por una persona que no identificó, mientras que los de-

nunciados acreditan que, a la hora que los investigadores los sitúan en los juzgados, estaban desayunando en un bar de Los Remedios.

Por ello, estos policías —representados por el letrado Rafael Ramírez García del Junco— decidieron denunciar a los investigadores de Asuntos Internos por falsedad documental y acusación y denuncia falsa. La denuncia se presentó el 27 de febrero de 2014, cayó en el juzgado de Instrucción número 4 y fue archivada en un primer momento sin haber tomado declaración a nadie. El sobreseimiento se produjo casi cuatro meses después, el 12 de junio de ese año, y no fue notificado a los denunciados, que tuvieron conocimiento de ello de manera extraoficial meses después. En octubre, decidieron recurrir este archivo a

la Audiencia, que el 26 de marzo de 2015 ordenó la reapertura del caso e instó al juzgado de Instrucción 4 que realizara las gestiones oportunas de investigación y que agotara todas las vías antes de decretar el sobreseimiento.

Tras esta resolución de la Audiencia, el juez ha citado a declarar como imputados a los dos policías de UCOT, a los que está previsto que tome declaración el próximo día 21 de mayo. Paralelamente a esta citación judicial, la Dirección General de la Policía ha abierto una investigación interna y un expediente disciplinario sobre el inspector, supeditado al resultado de la investigación judicial. Para este jueves están citados ante el juez los dos agentes denunciados, para que ratifiquen su denuncia y sean oídos en declaración.



## Denuncian al Consistorio por usar voluntarios para regular el tráfico

● El Sppme lleva ante el juez al edil Juan Bueno y otros tres altos cargos municipales

F. P. A.

El Sindicato Profesional de Policías Municipales de España (Sppme) ha presentado una denuncia contra cuatro altos cargos del Ayuntamiento de Sevilla por prevaricación y por un delito contra la seguridad vial, por autorizar a los voluntarios de Protección Civil para que ejercieran funciones de regulación del tráfico durante la pasada Semana Santa.

El sindicato mayoritario en la Policía Local entiende que hubo una invasión de competencias de este cuerpo y solicita la declaración como imputados del delegado de Seguridad y Movilidad, Juan Bueno; el director general de Seguridad del Consistorio, José Antonio de la Rosa; el director general de Movilidad, Miguel Ángel Ruiz Prutos; y el jefe de los servicios operativos de la Policía Local, Gabriel Nevado.

En la denuncia, a la que ha tenido acceso este periódico, el presidente del Sppme, Manuel Bustelo, expone que durante la Semana Santa, los denunciados "dictaron resoluciones administrativas en virtud de las cuales se ordenó y/o autorizó a los miembros de Protección Civil" a que realizaron funciones de regulación de tráfico en la ciudad. La denuncia cita la ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que esta-

El Ayuntamiento autorizó a Protección Civil para dirigir el tráfico en la Semana Santa

blece "el monopolio" de los cuerpos de la Policía Local sobre la dirección del tráfico urbano.

El reglamento general de circulación permite a la "autoridad competente" autorizar al personal de Protección Civil a regular el tráfico, pero "exclusivamente en el caso de ausencia de agentes de la circulación". "En tanto que

el Ayuntamiento de Sevilla tiene su propio cuerpo de Policía Local, con una estructura profesional y jerarquizada, organizada por cuadrantes para asegurar que el servicio se presta en todo momento con la calidad requerida por los ciudadanos, debe entenderse que los agentes de la Policía Local siempre estarán presentes en su labor de dirigir el tráfico, no necesitando de auxilio o ayuda de otros colectivos", indica el Sppme en la denuncia.

Los policías locales entienden que concurren las circunstancias para considerar las órdenes dadas por los responsables de la delegación de Movilidad y Seguri-

dad como un delito de prevaricación, puesto que hubo unas resoluciones "injustas" y "dolosas" por parte de estos cuatro altos cargos municipales.

Los denunciados aportan una serie de pruebas. Entre ellas destacan varias fotografías tomadas entre los días 27 de marzo y 5 de abril y un CD con vídeos de las actuaciones llevadas a cabo por los miembros de Protección Civil. Además, solicitan al juez que requiera al Ayuntamiento de Sevilla para que aporte las resoluciones dictadas, así como un informe interno suscrito por dos agentes en los que se relatan los hechos denunciados.





## TRIBUNALES

**La juez ordena identificar a quienes trasladaron al indigente polaco**

S. L. SEVILLA

La juez que investiga el caso de Piotr Piskozub, el joven polaco que falleció el día 2 de octubre de 2013 en el centro de acogida municipal después de haber sido dado de alta en el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, ha ordenado identificar a los profesionales sanitarios que lo trasladaron en ambulancia hasta dicho centro hospitalario.

En una providencia consultada por E.P., la juez de Instrucción número 5 de Sevilla ordena al servicio provincial de Emergencias Sanitarias que identifique a los profesionales que realizaron el traslado de Piotr el día 2 de octubre de 2013 hasta el Hospital Virgen del Rocío «con objeto de ser citados para oírlos en calidad de testigos». La juez recuerda que fue el 2 de octubre de 2014 cuando libró oficio al servicio provincial de Emergencias Sanitarias en este sentido, pero «apareciendo que no fue contestado en su totalidad», el mismo debe ser «recordado» para que se identifique a dichos profesionales.



# Desobediencia judicial

**E**l discurso de la Junta de colaboración con la Justicia no se sostiene. En el «caso de los ERE», en el de formación y ahora en el de los avales concedidos por la agencia IDEA, el Ejecutivo autonómico ha puesto palos en las ruedas de la instrucción judicial que se han traducido en dilaciones y en el entorpecimiento de las diligencias. La jueza Mercedes Alaya suspendió ayer «sine die» las declaraciones de cuatro ex altos cargos de la Junta imputados por las ayudas, préstamos y avales que otorgó IDEA. El motivo principal es que el Ejecutivo andaluz no ha aportado la documentación que la magistrada lleva pidiendo desde hace un año. La Junta no ha entregado «absolutamente nada», señala la jueza, bajo apercibimiento de incurrir en un delito de desobediencia. No es la primera vez que ocurre. La actitud de la Junta es

muy grave. Lo es más por la reincidencia en los numerosos casos judiciales que investigan los tribunales. Alaya ha tenido que instar en numerosas ocasiones a la Junta a que colabore en la causa de los ERE. Hasta tal punto que le reprochó que actuara más como defensa que como acusación. Es conveniente recordar que el interventor general del Estado se quejó a finales del año pasado debido a que la falta de

**La realidad desdice una vez más el discurso oficial de la Junta de colaboración con la Justicia**

remisión de documentos por parte de la Junta en el «caso de los ERE» estaba produciendo un «considerable retraso» en los trabajos de investigación. Hasta en cuatro ocasiones ha tenido Alaya que pedir la contabilidad de la agencia IDEA entre los años 2010 y 2011 que el Gobierno andaluz ha ocultado durante más de dos años. «De una vez, por todas, y sin dilación» pidió Alaya la mencionada información, en un tono que obviamente denotaba un gran hastío por las trabas de la Administración. Hay por tanto, un discurso oficial que se compadece mal con la realidad de los hechos. La Junta tiene que salir del burladero y colaborar de manera franca con la Justicia. El Gobierno andaluz ni colaboró a esclarecer las irregularidades antes de que entraran en cauce judicial -ERE o formación son buenos ejemplos- ni colabora de manera sincera con los jueces.



'IN MEMORIAM' Soledad Cazorla

## La niña que valía lo mismo que sus hermanos

INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS

El lunes murió Soledad Cazorla. Lideresa por naturaleza y pasión. Una de esas mujeres poderosas capaces de construir caminos en adversidades y de motivar voluntades por una buena causa. Volcada en la Fiscalía de Violencia sobre la Mujer, que dirigía desde su creación hace más de una década, Soledad estuvo al frente y en avanzadilla bregando por sacar del ámbito privado los atentados sufridos por las mujeres y sus hijos dentro de sus hogares. Deja a la sociedad española el legado de una organización más preparada en la lucha contra esta lacra social y un constante trabajo de formación, necesario para poder enfrentarnos contra un problema de derechos humanos que nos lleva siglos de ventaja.

Fiscal desde el año 1980, sus primeros destinos fueron las fiscalías de Gerona, Valladolid y Madrid. En 1990 pasó a la Fiscalía General del Estado, donde trabajó en la inspección fiscal y secre-

taría técnica, y después estuvo 10 años como fiscal del Tribunal Supremo en la Sala de lo Penal. En 2005 fue ascendida a la categoría de fiscal de sala, dedicándose de forma exclusiva a la violencia sobre la mujer.

Brillante jurista con numerosas publicaciones en materia de derecho penal, su historia profesional estará siempre enlazada con la ley integral contra la violencia de género de 2004. Una ley novedosa y valiente que introdujo la perspectiva de género en el análisis de los crímenes de mujeres por el simple hecho de serlo. Soledad ya advertía que se trataba de una ley de largo recorrido: solo conseguiría sus objetivos si se aplicaban medidas eficaces contra las raíces de este fenómeno que se encuentra en la desigualdad entre hombres y mujeres.

Cuando la persistencia del machismo terrorista retaba a las instituciones, Soledad apostaba por mantener la calma, persistir en la implantación de la ley en sus diversas instancias, crear más ór-

ganos judiciales especializados y mejorar la formación de los profesionales. En 2008 recibió el reconocimiento del entonces Ministerio de Igualdad por su labor en la erradicación de esa lacra social. Quienes estuvimos cercanas a ella y tuvimos la oportunidad de trabajar en el Observatorio contra la Violencia de Género recordamos el rigor de su trabajo y la sonrisa franca de una mujer independiente y segura del camino a seguir.

Entrevistada por Juan Cruz en este periódico (EL PAÍS, 26 de octubre de 2014), contaba que estaba en la lucha contra la violencia sobre la mujer porque era jurista, en primer lugar, y porque creía absolutamente en la igualdad. Revelaba que de niña le enseñaron que valía lo mismo que sus hermanos, todos hombres. Soledad estaba preocupada por el descenso en el número de denuncias y de órdenes de protección, que explicaba por la dureza del sistema judicial con las víctimas. Las mujeres maltratadas no están confiando en nosotros,

concluía. Y ella lo sabía bien porque siempre estuvo atenta para paliar las tragedias de mujeres e hijos que llegaban a su despacho.

Aquella entrevista sirvió para que volviéramos a hablar. Pude agradecerle su trabajo, decirle que éramos muy afortunadas por tenerla ahí, persistente y clarividente. Hoy nos deja y tenemos el vacío del dolor y el silencio, que pronto se llenará con sentimientos de reconocimiento de todas aquellas personas que

se sintieron felices de su cercanía y gratitud por sus desvelos y firmeza en la implantación del derecho de la igualdad, convencida como estaba de su importancia para una sociedad más justa. Descansen en paz Soledad Cazorla.

**Inmaculada Montalbán Huertas**, magistrada, fue presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.